



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0088	Martes, 26 de Marzo del 2019
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Vicepresidente:

Dip. José Guadalupe Correa Valdez

» Primera Secretaria:

Dip. Aida Ruiz Flores Delgadillo

» Segundo Secretario:

Dip. Roxana del Refugio Muñoz
González

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CONSIDERE UNA PARTIDA ESPECIAL PARA INSTALAR LA ESCUELA DE MINAS EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5 DE LA LEY ESTATAL PARA LA ATENCION Y PROTECCION A PERSONAS CON LA CONDICION DEL ESPECTRO AUTISTA.

7.- LECTURA DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA PERSONA ILUSTRE DE MEXICO AL PROFESOR JOSE SANTOS VALDES GARCIA DE LEON, CON TODOS LOS HONORES, POR SUS MERITOS, SU OBRA COMO FORMADOR DE MAESTROS, PRECURSOR DE LAS ESCUELAS NORMALES RURALES EN LA REPUBLICA MEXICANA Y LOS SERVICIOS QUE EN VIDA PRESTO AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

8.- LECTURA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 12, SE REFORMA LA FRACCION VII DEL ARTICULO 25 Y SE ADICIONA LA FRACCION IV BIS AL ARTICULO 155 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE DEROGA EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XIII AL ARTICULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.



11.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA HIJO PREDILECTO DEL ESTADO DE ZACATECAS AL ARTISTA PLASTICO ISMAEL GUARDADO.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA EL DECRETO #70 QUE INSTAURA EL PREMIO “GILBERTO RINCON GALLARDO Y MELTIS”.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE PREVENCION, INFORMACION Y CONCIENTIZACION DE LOS RIESGOS ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL EMBARAZO, A FIN DE DISMINUIR EL NUMERO DE MUERTES MATERNAS EN EL ESTADO.

14.- ASUNTOS GENERALES, Y

15.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO Y RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **17 HORAS CON 56 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **19 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Poder Legislativo del Estado de Zacatecas exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Unión, para que se desista de la controversia constitucional radicada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número de expediente 56/2017, interpuesta el 14 de febrero del 2017, mediante el cual plantea declarar la invalidez de los artículos 6 al 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas y otras disposiciones legales.
4. Lectura de la Iniciativa de Decreto, que reforma el artículo 111 y se adiciona un artículo 182 bis del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
5. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, a efecto de que, por lo menos con 24 horas de anticipación, informe de los asuntos que habrán de tratarse en sus reuniones.
6. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de las Iniciativas de Punto de Acuerdo y solicitudes para exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado, a etiquetar e incrementar diversas partidas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019.
7. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo, Alejandro Tello Cristerna, para que se implemente un programa de calentadores solares para las comunidades y municipios con población en situación de pobreza extrema en el Estado.
8. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma el artículo 28 de la Ley de la Juventud del Estado de Zacatecas.
9. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativas con Proyecto de Decreto, por las que se reforma la Ley Orgánica y el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
10. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la solicitud de licencia de la ciudadana Diputada Soralla Bañuelos de la Torre.



11. Asuntos Generales; y,

12. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0042, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, con el tema: “Exhorto a los Gobernadores de Zacatecas y Aguascalientes”.

II.- LA DIP. MARÍA EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA, con el tema: “Alto a la Violencia contra las Mujeres”.

III.- LA DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA, con el tema: “Fuero”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA **29 DE NOVIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **19 HORAS CON 39 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **21 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- *Lista de Asistencia.*

2. *Declaración del Quórum Legal.*

3.- *Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 11 de octubre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.*

4.- *Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.*

5.- *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que esta Legislatura solicite conforme al artículo 27 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, la realización de un proceso de plebiscito aplicado a los habitantes del Municipio de Jiménez del Téul, Zac., para conocer su aprobación o no, en la realización de las obras del sistema hídrico Milpillas, conformado por la presa San Andrés y su Acueducto.*

6.- *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que dentro de sus facultades y atribuciones, considere en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, una Partida presupuestaria de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M. N.) destinada a la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas (UTZAC).*

7.- *Lectura de la Iniciativa con Punto de Acuerdo, por el que la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, para que instale, por lo menos, tres ministerios públicos en el Municipio de Guadalupe; uno para asuntos de menores de edad, otro para delitos contra las mujeres y otro para atención general.*

8.- *Lectura del Dictamen respecto a la determinación de sobreseimiento de las Denuncias presentadas por integrantes de los Cabildos de los municipios de Apozol, Jerez, Villanueva, Morelos y Saín Alto, todos del Estado de Zacatecas.*

9.- *Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa al Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, para que tome las medidas necesarias a fin de publicar, complementar, actualizar y poner a disposición del público a través de los diversos medios electrónicos, información suficiente respecto del uso y manejo de los recursos públicos asignados.*

10.- *Lectura del Dictamen referente a la solicitud de Licencia de la Ciudadana Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles, para separarse del ejercicio de su encargo.*



11.- *Asuntos Generales*; y,

12.- *Clausura de la Sesión*.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0043, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR EL **DIPUTADO HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO**, CON EL TEMA: ***“INICIO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN”***.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA **29 DE NOVIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **21 HORAS CON 14 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **21 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- *Lista de Asistencia.*
- 2.- *Declaración del Quórum Legal.*
- 3.- *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto a la determinación de sobreseimiento de las Denuncias presentadas por integrantes de los Cabildos de los Municipios de Apozol, Jerez, Villanueva, Morelos y Saín Alto, todos del Estado de Zacatecas.*
- 4.- *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta de manera respetuosa al Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, para que tome las medidas necesarias a fin de publicar, complementar, actualizar y poner a disposición del público a través de los diversos medios electrónicos, la información suficiente respecto del uso y manejo de los recursos públicos asignados.*
- 5.- *Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la solicitud de Licencia de la Ciudadana Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles, para separarse del ejercicio de su encargo.*
- 6.- *Asuntos Generales; y,*
- 7.- *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0044, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA **29 DE NOVIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **QUINTA SESIÓN SOLEMNE** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **21 HORAS CON 43 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **21 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Apertura de Sesión Solemne.*
4. *Designación de Comisiones de Cortesía.*
5. *Toma de Protesta de las Ciudadanas Diputadas Suplentes Aida Ruíz Flores Delgadillo y Roxana del Refugio Muñoz González, como Diputadas Propietarias; y,*
6. *Clausura de la Sesión Solemne.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0045, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA EL DÍA **04 DE DICIEMBRE DEL 2018**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.	Remiten el Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio presupuestal del período comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2018.
02	Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ).	Hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
03	Ciudadano Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado.	Remite el Expediente Técnico Administrativo, mediante el cual el Ayuntamiento de Mazapil, Zac., solicita la autorización de esta Legislatura para enajenar dos bienes inmuebles bajo la modalidad de donación, a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado, destinados para la construcción del Albergue CONALEP y una Zona de Posta.
04	Congreso del Estado de Baja California.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como a las Legislaturas de las Entidades Federativas, solicitando que al amparo de la protección amplia del ser humano: se impida, inhiba y rechace cualquier iniciativa que venga a legalizar el aborto o interrumpir el embarazo.
05	Congreso del Estado de Baja California.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual exhortan al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que se privilegie un trato respetuoso y digno a todas las Organizaciones de la Sociedad Civil y, se les respeten las asignaciones presupuestales de apoyo que se encuentran en distintos programas gubernamentales y que son vitales para su funcionamiento.
06	Congreso del Estado de Chihuahua.	Remiten un ejemplar del Punto de Acuerdo, mediante el cual hacen un llamado a las Legislaturas Locales que tienen actividad extractiva minera, para que formulen las gestiones pertinentes a efecto de que se preserve el esquema jurídico de funcionamiento de El Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable 2018.
07	Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario (JIORESA).	Informan que en reunión de su Consejo Directivo celebrada el pasado día 04 de marzo, se acordó que a partir de la fecha, la tarifa de cobro por la disposición final de residuos sólidos urbanos, que tenía un costo de \$ 60.00 por tonelada desde el año de 2015, se incrementará a la cantidad de \$ 70.00.
08	Presidencia Municipal de Monte Escobedo, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de 4 Sesiones de Cabildo celebradas entre el día 30 de enero y el 07 de marzo de 2019.

4.-Iniciativa:

4.1

Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado a considerar en el Presupuesto de Egresos de la federación y de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2020, respectivamente, una partida presupuestal específica para instalar en el Municipio de Fresnillo una Escuela de Minas

**Dip. Susana Rodríguez Márquez,
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Honorable LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
Presente.**

El que suscribe, **Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, 50 fracción I, y 52 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96 fracción I, 97, 98 fracción III y 105, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de motivos.**

Fresnillo, no sólo es el Municipio más importante del Estado en cuanto a número de población se refiere y a la posición geoestratégica para conectar a la entidad con la región, es también la mina de plata más importante del mundo y la segunda mina productora de oro más relevante a nivel internacional.¹

Esta “mina de oro”, literal, es 2 veces y media más rentable que el promedio de las 10 empresas más grandes del mundo que operan en los mismos nichos de metales preciosos. Por cada 100 dólares que ingresa por ventas, la minera mexicana usa 56 en los costos de la producción de los metales, mientras que la minera productora de oro más grande del mundo por ingresos, China Gold, necesita desembolsar, en esos costos, 92 dólares por cada 100 vendidos, además, las 10 mineras gigantes globales consumen 77 dólares, y el promedio mundial del sector es de 69.²

¹ *Fresnillo: miseria, violencia y la mina de plata más rica del orbe*, Vanguardia, 19 de enero de 2015. Disponible: <https://vanguardia.com.mx/fresnillomiseriaviolenciaylaminadeplatamasricadelorbe-2252691.html> (Última consulta: 5 de marzo de 2019)

² Martínez Aznárez, César, *Fresnillo es dos veces más rentable que las minas promedio*, Forbes, 12 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/fresnillo-es-dos-veces-mas-rentable-que-las-minas-promedio/> (Última consulta: 5 de marzo de 2019)



En estas condiciones, no debe extrañar a nadie los resultados de los informes anuales del Instituto Mundial de la Plata, que en el año 2017 colocaron a nuestro país como el primer lugar en producción de plata a nivel mundial, con 196.4 millones de onzas de ese mineral, y situándose así, por octavo año consecutivo, como el mayor productor mundial de este metal, y donde Fresnillo es la mina que más aportó para tener estos resultados.³

Sin embargo, estos datos e indicadores se ven opacadas y eclipsadas por el hecho de los altos índices de inseguridad, violencia, pobreza y marginación que tristemente detenta Fresnillo y padece su población.

Es claro que las mineras que operan en esta municipalidad, como por ejemplo *Fresnillo PLC, filial de Grupo Peñoles*, no han representado la mejora esperada para la población en lo que se refiere al rubro social y ambiental. ¡Es mucho lo que se llevan y poco lo que nos dejan a los fresnillenses! Ese es el clamor de la gente ante tantos conflictos, afectaciones y agravios.

Por eso, es momento de que las mineras y el gobierno, regresen algo, quizá poco, a Fresnillo y a su gente.

Quien suscribe esta iniciativa, piensa que la mejor forma de reducir las desigualdades sociales y contribuir de manera eficaz a un mundo sustentable y armónico, es a través de la educación, por tanto, es necesario que en el Municipio de Fresnillo se instale, con carácter de urgente, una Escuela de Minas.

Se trata de aprovechar las condiciones fácticas y de viabilidad, así como nuestras ventajas comparativas, como son: las amplias bondades minerales de nuestra tierra, la mano de obra calificada con la que cuenta el Municipio, el conocimiento ancestral por la actividad minera de nuestra gente, el profesionalismo que desde la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ) se tiene en el rubro de Ingeniería de Minero Metalurgista, la disposición del nuevo gobierno de la República porque a los Estados con vocación minera les vaya mejor y tengan más beneficios por la explotación de sus recursos, incluso, recientemente también debemos mencionar en este rubro la distinción que recibió recientemente la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), al situarse como la mejor universidad de América Latina y donde 2 de sus carreras se ubicaron en el top 20: las de Ingeniería de Minas y Metalurgia en el lugar 14, y Lengua y Literaturas Modernas en el 15.⁴

³ *México, primer lugar en producción de plata a nivel mundial en 2017*, Forbes, 12 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/mexico-primer-lugar-en-produccion-de-plata-a-nivel-mundial-en-2017/> (Última consulta: 5 de marzo de 2019)

⁴ *La UNAM, en el top 20 del mundo*, Gaceta UNAM, 28 de febrero de 2019. Disponible en: <http://www.gaceta.unam.mx/la-unam-en-el-top-20-del-mundo/> (Última consulta: 5 de marzo de 2019)



Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de acuerdo.

Primero. Se exhorta al gobierno federal, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, considere una partida especial para instalar la Escuela de Minas en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Segundo. Se exhorta al gobierno del Estado de Zacatecas, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2020 que enviará a esta Legislatura, considere una erogación para instalar una Escuela de Minas en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Tercero. Se exhorta al gobierno del Estado de Zacatecas para que signe un convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Zacatecas y la Universidad Nacional Autónoma de México, a fin de aprovechar las experiencias de ambas instituciones educativas en la Ingeniería de minero metalurgista y en la Ingeniería de Minerales y Minas, respectivamente, a fin de que éstas sirvan de base para poner en marcha la Escuela de Minas en el Municipio de Fresnillo.

Cuarto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el periódico oficial órgano del gobierno del Estado y entre en vigor el día de su aprobación.

Suscribe

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano.

Zacatecas, Zac., a 26 de marzo de 2019



4.2

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E .

Diputada Emma Lisset López Murillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 52 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 93 fracción I, 96 fracción I, y 98 fracción II de su Reglamento General, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de reforma con Proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El índice de autismo en todas las regiones del mundo es alto y la falta de comprensión produce fuertes repercusiones sobre las personas, sus familias y las comunidades.

La estigmatización y la discriminación asociadas a la diversidad en el ámbito neurológico siguen siendo los principales obstáculos para el diagnóstico y el tratamiento; se trata de una cuestión que deben abordar los encargados de la adopción de políticas públicas tanto a nivel nacional, estatal y municipal.

El sistema de las Naciones Unidas ha celebrado la diversidad a lo largo de toda su historia y ha promovido los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, incluidos los niños con diferencias en el aprendizaje y discapacidad del desarrollo.

En 2008⁵, entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que reafirmó el principio fundamental de los derechos humanos universales para todos. El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y

⁵ Antecedentes, Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, 2 de abril.
<http://www.un.org/es/events/autismday/background.shtml>



libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Se trata de una herramienta infalible para fomentar una sociedad inclusiva que cuide a todos sus miembros y garantizar que todos los niños y adultos con autismo puedan llevar una vida plena y gratificante.

El autismo es una patología neuro-psiquiátrica, un trastorno del desarrollo que se caracteriza por la dificultad en la socialización, la comunicación (en algunos casos ausencia del lenguaje), e hiperactividad.

De acuerdo al diccionario de la lengua española, el término autismo proviene del latín cient. autismus, que significa repliegue patológico de la personalidad sobre sí misma. O trastorno del desarrollo que afecta a la comunicación y a la interacción social, caracterizado por patrones de comportamiento restringidos, repetitivos y estereotipados.

Aunque algunos autores ya habían utilizado el termino autismo, no fue sino hasta 1957 que el Dr. Kanner, medico radicado en Estados Unidos, hizo referencia al termino propio de manera infantil, quien estudió a 11 niños que tenían determinadas características en los cuales diagnosticó finalmente autismo infantil.

Kanner, realizó observaciones en niños que sufrían alteraciones extrañas, las cuales no estaban descritas en ningún sistema nosológico, estas conductas eran coincidentes entre si y diferentes del resto de los niños con alteraciones psicopatológicas.

Kanner consideró el autismo como un síndrome comportamental que se manifestaba por una alteración del lenguaje, de las relaciones sociales, y los procesos cognitivos en las primeras etapas de vida, es por esto que se le considera el pionero en este trastorno infantil.

La investigación de Kanner fue fundamental, ya que su descripción del síndrome adquiere el nombramiento como categoría diagnostica, además, desde su investigación y a partir de los años '70's comienzan a diversificarse las líneas de investigación.

Aún en la actualidad, el panorama de la investigación en el tema del autismo infantil es confuso y amplio, lo cual evidencia la complejidad del trastorno; **La causa, el pronóstico, y el tratamiento son todavía tema de estudio de las comunidades científicas.**

El diagnostico del autismo es clínico, es decir, solo la observación cuidadosa y los antecedentes que refieren los padres y otros familiares del niño son los elementos básicos para conocer en que consiste el padecimiento del niño.



Los niños autistas no tienen signos o estigmas físicos que anuncien el trastorno. Ningún niño autista es igual a otro, la expresividad clínica es muy variada.

Es por esto que el símbolo del autismo es un rompecabezas, primero por la complejidad para entender el trastorno, el cual aun se encuentra en investigación, y segundo por los diferentes y variados tipos de autismo y su expresividad tan distinta en cada niño.

A pesar de esto, se ha observado que los niños con autismo si tienen ciertas conductas uniformes en algunos de los casos, las cuales resulta importante observar para realizar un diagnóstico temprano. Algunas de estas conductas son las siguientes:

Primero. El habla está afectado siempre, en algunos casos con la ausencia total del mismo, y en otros con el tono monótono, singular y un discurso repetitivo e irrelevante.

Segundo. Deficiencias persistentes en la comunicación e interacción social.

Tercero. Patrones repetitivos de comportamiento, intereses o actividades, sus juegos son repetitivos.

Cuarto. Se establece poco contacto visual, y no observan la expresión en la cara del interlocutor cuando ven alguna cosa inusual.

Quinto. Pueden presentar comportamientos extraños, repetitivos y auto estimulantes como el balanceo, el movimiento de aleteo de manos, caminar de puntillas, entre otros.

Sexto. Evitan el contacto físico y acostumbran a tener hipersensibilidad táctil, olfativa, gustativa y auditiva.

En general, para diagnosticar el autismo, el niño debe tener un funcionamiento general perturbado, que dificulta el aprendizaje y la adaptación social.

El inicio del trastorno se da antes de los 30 meses de vida, aunque algunos autores, señalan que puede ocurrir antes de los 3 años.

Para el tratamiento, es fundamental una detección temprana, y comenzar lo más pronto posible, entre más pequeños los niños, más fácil será fomentar su desarrollo, muchos médicos afirman que hace una diferencia abismal el que un niño empiece su tratamiento entre los 2 y 5 años, o después de los 5 años.

Debe quedar claro que no existe un tratamiento curativo y no hay un método único para tratar el trastorno, cada niño es diferente y existen diferentes tipos de terapia para tratarlos.



Los tratamientos son difíciles, costosos y prolongados, por lo que muchos de los padres de familia optan por no considerarlos, esto nos lleva a concluir, que se requiere mayor apoyo por parte del gobierno, es decir, se debe otorgar recurso para que los niños reciban rehabilitación y tratamientos necesarios completamente gratuitos, como en otros tipos de enfermedades.

Se debe además, contar con centros médicos especializados y con personal capacitado para atender a pacientes con este tipo de trastornos, ya que en la actualidad muchos de ellos lo desconocen, llevándolos a diagnósticos erróneos y retrasando el tratamiento de muchos niños.

Actualmente, el autismo permanece como un enorme reto para la ciencia, debido al creciente número de detecciones en los últimos años, motivo por el cual se debe fomentar su investigación genética y científica, para así poder presentar mayores avances.

Se necesita a su vez, capacitar a los maestros, maestras, psicólogos y psicólogas de las escuelas, para que aprendan de qué manera tratar y educar a los niños con autismo, ya que cada ciclo escolar la mayoría de ellos son rechazados por falta de preparación e información al respecto. En pocas palabras, falta mucho por hacer.

El autismo, es un trastorno que hasta hace poco era completamente desconocido, a pesar de que cientos de niños tenían deficiencias en su desarrollo habitual, no se sabía de qué se trataba, y aún en la actualidad, frecuentemente es confundido con otros trastornos y deficiencias de desarrollo, incluso en algunos casos se piensa que tienen problemas auditivos o motores, pero no es así.

Como se mencionó anteriormente, la oportuna detección del autismo, es clave para el avance de los niños, por ello, es de vital importancia que los médicos, enfermeras, maestras, psicólogos, terapeutas, e incluso familiares difundan la información de este trastorno y sus características, para así saber cómo detectar a un niño con autismo fácilmente, entre más informados estemos todos sobre sus características, es menos factible que se vague en el diagnóstico y mas factible que el niño pueda empezar a una edad temprana con terapias y métodos educativos que den resultados más favorables y a su vez, sean mucho mejor aceptados en nuestra sociedad, evitando siempre cualquier tipo de discriminación.

Debo reconocer, los esfuerzos realizados por mis compañeros de las legislaturas pasadas, los cuales no solo crearon LA LEY ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, sino que a través de diversos puntos de acuerdo, han exhortado al Titular del Poder Ejecutivo del Estado en turno y a los Honorables Ayuntamientos para que en los inmuebles en los que exista la infraestructura para realizarlo, ordenen su iluminación en color azul con el



objeto de conmemorar el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, el cual fue declarado por unanimidad de La Asamblea General de las Naciones Unidas⁶ (ONU) el día 02 de abril.

Sin embargo, como lo exprese en líneas anteriores, resulta urgente que la población conozca y se haga consciente de este trastorno, y de la importancia de su detección temprana, para lo cual no es suficiente realizar exhortos año con año para la iluminación de los edificios principales de la ciudad y de los municipios, sino que es necesario que quede establecido en la ley, con la certeza de que continuamente se le dará la difusión necesaria para la inclusión y aceptación de las niñas, los niños y las personas con autismo, erradicando con ello todo tipo de discriminación.

Por todo lo expuesto anteriormente, **se propone modificar el artículo 5 de LA LEY ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA** para que de manera permanente tanto el Ejecutivo del Estado como los Ayuntamientos, iluminen los edificios que tengan la infraestructura para realizarlo, en color azul el día 02 de abril de cada año, con el objetivo de conmemorar el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

Con esta modificación, se fortalecerá aún más la concienciación sobre el autismo en toda la población y la detección temprana, apoyando así, la inclusión y el respeto hacia las personas con este trastorno.

Por todo lo anteriormente expresado, someto a la consideración del Pleno, la presente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 5 de LA LEY ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA para quedar como sigue:

Artículo 5. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ley, deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables.

Dentro de las acciones que deberán llevar a cabo las autoridades estatales y municipales, instruirán al personal correspondiente, para que en los inmuebles, en los que exista la infraestructura para

⁶ Naciones Unidas, Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, 2 de abril. <http://www.un.org/es/events/autismday/>



realizarlo, se iluminen en color azul el día 02 de abril de cada año, con el objeto de conmemorar el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

T R A N S I T O R I O S

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zac., 25 de marzo de 2019.

A T E N T A M E N T E.

DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO.



4.3

Dip. Susana Rodríguez Márquez

Presidenta de la Mesa Directiva de la

LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas

Francisco Javier Calzada Vázquez, Diputado Local del Estado de Zacatecas, con el debido respeto comparezco ante esta soberanía popular para poner a su consideración la presente iniciativa en los términos del Artículo 35 fracción VII, y de conformidad con el Artículo 71 fracción III, ambos de la Constitución General de la República; solicito a esta Honorable Asamblea la haga suya y en el momento procesal oportuno sea enviada al Congreso de la Unión, con el sustento de la presente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La concepción de la escuela como una Comunidad Escolar gobernada por un consejo paritario (formado por maestros y alumnos) y regida por un Código Disciplinario con un tabulador de faltas con valores en puntos, aplicables a todos los miembros de esa comunidad, fue uno de los aportes ideológicos más importantes del Profesor José Santos Valdés García de León.

El modelo ideado por quien ha sido considerado el más importante precursor de la escuela rural mexicana, fue aplicado con éxito en varias escuelas normales rurales, entre las que podemos destacar Comitancillo, Oaxaca; Ayotzinapa, Guerrero y San Marcos, Zacatecas.

Las Escuelas Normales fueron su pilar pedagógico. Entre 1826 y 1929 el país contaba con 39 Escuelas Normales urbanas; de 1922 a 1940 en México se crearon 35 escuelas formadoras de maestros rurales. Tal vez sean el subsistema más representativo del plan educativo mexicano que floreció del impulso revolucionario. Intentó conectar tres factores inusitados: un proyecto histórico, la producción agrícola y la alfabetización.

Las Normales Rurales son instituciones que vieron el nacer de una epopeya educativa, por sus pasillos y aulas. En ellas perduran testimonios, historias y memorias que el pueblo de México no debe olvidar, por el contrario, hoy con particular valor estas escuelas deben recuperar la obra, vida y entrega de quienes hicieron de ellas el laboratorio pedagógico de la Revolución, las universidades de los pobres, los centros de renovación social y empoderamiento cívico de tres cuartas partes de la población que antes de 1917 y 1921 desconocían el significado de la instrucción y la educación.



El fruto de mayor impacto y reivindicación social de la Revolución Mexicana ha sido la escuela pública. Los artífices de la gesta educativa pueden ser cuantificados por miles, proeza iniciada al amparo de la Secretaría de Educación Pública desde 1921.

José Santos Valdés García de León nació en Matamoros, Coahuila el primero de noviembre de 1905 y murió en Durango el 5 de agosto de 1990. La influencia del profesor en las escuelas normales rurales del país no fue solamente de índole pedagógica, en lo que destacó de manera importante, sino que se enfocó también en un activismo político antiimperialista permanente.

Para la extinta Dirección Federal de Seguridad (DFS) José Santos Valdés “Se ha caracterizado por tener demasiada influencia, desde el punto de vista político, entre el estudiantado de las Escuelas Normales Rurales del Norte del País, y, en lo que respecta a las del estado de Chihuahua, tiene absoluto control entre el estudiantado de la Escuela Normal Rural de Salaiques, Chihuahua. Ya que se ha caracterizado el sector estudiantil de ese plantel, en llevar una línea política, basada en ideologías izquierdistas de tipo radical”.

El activismo del profesor estaba lejos de una insurrección, y se sustentaba en la defensa del ideario de la Revolución Mexicana. Cuando el gobierno del estado de Chihuahua calificó las tomas de tierras como “un artificio desestabilizador orquestado por comunistas”, Valdés aclaró que “ellos, los que forman la Federación de Estudiantes Campesinos Socialistas de México [FECSM], jamás han renegado de Zapata, y mucho menos de la doctrina agraria mexicana, hombres y mujeres, jóvenes todos ellos, han tenido entusiasta participación en la defensa de los más caros y sentidos ideales de la Revolución Mexicana”.

Su aportación pedagógica no se limita sólo a su modelo de organización escolar, sino a una concepción total de la docencia, la que entiende como un apostolado que obliga al contacto permanente entre los profesores y las comunidades, es decir un apostolado tendiente a no reducir el trabajo del maestro al interior de los muros de la escuela, sino a vincularlo con los campesinos explotados, los obreros, las amas de casa y todos los sectores sociales.

Para Hallier Arnulfo Morales Dueñas , “Hablar de José Santos Valdés es cerrar los ojos para echar a volar la imaginación de su ruta pedagógica como maestro misionero y como maestro al servicio de las escuelas de la revolución, como escritor, como periodista crítico, pero sobre todo como un tenaz inconforme e incorruptible luchador social”.

De la escuela normal Rural General Matías Ramos Santos de San Marcos, Loreto, Zacatecas, el propio profesor escribió: “De mi paso por la Escuela Rural Municipal de San Marcos, obtuve varias experiencias: [...]... el absentismo latifundista se me reveló de manera material. En otras haciendas donde trabajé de niño, estaban ahí los dueños o hacían visitas semanarias. En las de la Casa Purcell nadie los conocía y la única visita a San Marcos, la hicieron en un carro especial del ferrocarril que llegó hasta la hacienda y para que no

los ensuciara la arena y el polvo del suelo, se comentaba cómo les pusieron unas mantas largas de ixtle (por entonces se usaban mucho en la Laguna para poner sobre ellas colchonetas y colchones y dormir en el suelo) desde la espuela de la vía férrea hasta la Casa Grande. Nunca más los volvieron a ver. Este absentismo se me había ocultado en la Haciendas de Bolívar, de los alemanes Ritter o en las del Perímetro de Santa Teresa, de gachupines, pero allí lo aprecié de manera material [...]... Aprendí en ese año escolar algo muy valioso: lo que educa no es lo que se dice, sino lo que se hace” .

Fue por sus méritos reconocidos que el 20 de octubre de 2010 la LVIII Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, decretó la inhumación de los restos del prócer de la educación en el la Rotonda de los Coahuilenses ilustres del Panteón de Santiago, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la inhumación en la Rotonda de Coahuilenses Distinguidos del Panteón de Santiago de esta ciudad, de los restos del Profesor José Santos Valdés García de León, con todos los honores dignos de su persona, como un homenaje al ilustre pedagogo, filósofo, periodista y poeta en reconocimiento a su destacada labor en beneficio de la educación en nuestro Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que disponga la fecha en que habrán de inhumarse los restos del Profesor José Santos Valdés García de León en la Rotonda de Coahuilenses Distinguidos, así como la organización del evento correspondiente y para que erogue los gastos que se originen en observancia del presente Decreto.

Más tarde la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, mediante Decreto 132 lo declaró Persona Ilustre del Estado de Zacatecas, en reconocimiento a sus méritos académicos y sociales, por el alto servicio que prestó al estado de Zacatecas durante una buena parte de su vida profesional.

“Se declara persona ilustre del estado de Zacatecas, al Profesor José Santos Valdés García de León.

Artículo primero.- La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas declara “PERSONAS ILUSTRE DEL ESTADO DE ZACATECAS”, al profesor JOSÉ SANTOS VALDÉS GARCÍA DE LEÓN, por su trayectoria, aportaciones al Sistema Educativo Nacional y legado educativo, pedagógico, cultural, periodístico y político.

Artículo segundo.- La Declaratoria de Persona Ilustre del Estado de Zacatecas, se realizará en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura del Estado, ante la presencia de los Tres Poderes del Estado, autoridades educativas y sociedad en general.



Artículo tercero. Se invita a la Escuela Normal Rural “General Matías Ramos Santos” a que realice un homenaje al profesor José Santos Valdés García de León, por la labor realizada en beneficio de la educación, de las escuelas normales rurales así como por su lucha en la defensa de los derechos de los maestros.

Artículo cuarto. Que el homenaje se realice en el marco de los festejos conmemorativos del día de maestro y que se destaque el trabajo que el profesor José Santos Valdés García de León, realizó en la Normal Rural “General Matías Ramos Santos” del municipio de Loreto, Zacatecas.

DATOS BIOGRÁFICOS

Vale la pena abundar sobre los datos biográficos del profesor José Santos Valdés García de León, como los reseñan en la Asociación Nacional de Ex Alumnos Emiliano Zapata:

VIDA MAGISTERIAL

Carrera laboral del Profr. José Santos Valdés García de León en el sistema de educación pública:

- 1905, 10 de noviembre, nace en Rancho Camargo, Matamoros, Coahuila.
- 1926, Egresada como Profesora de Educación Primaria de la Benemérita Escuela Normal de Coahuila.
- 1926, Directora de la escuela primaria “Talamantes”, Navojoa, Sonora.
- 1927-1932, Inspector de zona, Hermosillo, Sonora.
- 1932, Profesora de la Escuela Central Agrícola de Tamatán, Tamaulipas.
- 1933, Profesora de la Escuela Central Agrícola de Aguilera, Durango
- 1933-1935, Directora de la Escuela Regional Campesina de Aguilera, Durango.
- 1935-1937, Jefe de la Misión Cultural número 18 en Querétaro, Veracruz y Tabasco.
- 1937, Jefe de Brigada, único en el país, en La Laguna, jefaturando tres Misiones Culturales y un Instituto de Investigaciones Científicas.
- 1937-1939, Directora de la Escuela Regional Campesina en Galeana, Nuevo León.
- 1939-1940, Profesora en la Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo.
- 1939- Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Enseñanza Superior Campesina (SUTESC), Sindicato de la Rama de la Enseñanza Superior Campesina.
- 1940-1943, Directora de la Escuela Normal Rural de Tenería, Estado de México.



- 1943, Director de la Escuela Normal Rural de Chicontepec, Veracruz.
- 1943, Director de la Escuela Normal Rural de Ciudad Valles, San LUÍS Potosí.
- 1944-1948, Inspector de Misiones Culturales, a propuesta de Jaime Torres Bodet, ocupa plaza y puesto del recién jubilado, Rafael Ramírez Castañeda. Jefatura la Misión Urbana Número 2, las Misiones Culturales rurales 13, 14, 19 y 21 ubicadas en Sinaloa, Nayarit y Colima respectivamente; al año siguiente (1945) supervisa la número 23 que operó en El Jagüey, Melchor Ocampo, Zacatecas; asimismo la número 39 en Tlatelulco, Tlaxcala. Después supervisó la labor de las número 20, 23 y 26 en Durango, Tabasco, Zacatecas y Aguascalientes. Cerró el año supervisando las Misiones 23, 18 y 26 ubicadas en Zacatecas, Jalisco y Aguascalientes.
- 1948-1955, Director de la Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos” de San Marcos, Loreto, Zacatecas.
- 1955, Director de la Escuela Normal Rural de El Mexe, Hidalgo.
- 1956, Profesor en la Escuela Práctica de Agricultura en Santa Teresa, Coahuila.
- 1958, Visitador de la Dirección de Enseñanza Agrícola.
- 1959, Director de la Escuela Normal y Preparatoria de Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- 1960, Inspector de Enseñanza Normal Foránea de la zona norte del país, cubre las Normales Rurales de Ricardo Flores Magón y Salaices, Chihuahua; J. Guadalupe Aguilera, Durango y Santa Teresa, Coahuila.
- 1967, Inspector de Enseñanza Normal Rural en todo el país, por Acuerdo presidencial.
- 1971, Se retira del servicio educativo público.
- 1990, Fallece en Gómez Palacio, Durango.

ESCRITOR Y PERIODISTA

- Escribió para las revistas: Partenón, El Maestro Rural (SEP), Impacto, Educación, Política, Siempre y Aurora Social.
- Escribió para los periódicos: El Día y El Mundo (Tampico, Tamaulipas por 18 años); La Opinión y El Siglo de Torreón (Coahuila); La Época (Gómez Palacio, Durango); El Herald de San LUÍS Potosí, Aguascalientes, León e Irapuato (Guanajuato); La VOZ de Michoacán; El Dictamen (Veracruz), Rutas Nuevas (Sonora), entre otros.
- Artículos periodísticos en Obras Completas del Profesor José Santos Valdés: Tomo III, Artículos periodísticos publicados durante el periodo de 1959-1967 en la revista Siempre.



- Tomo XII, Artículos periodísticos del periodo 1958-1972 en diversos periódicos, sobresaliendo El Día.
- Tomo XIII, Artículos periodísticos del período 1958-1980 publicado en diversos periódicos.
- Tomo XIV, Artículos periodísticos del periodo 1968-1974.
- Tomo XV, Artículos periodísticos. En total son 143 artículos, 73 de El Día, además otros tantos de La Opinión, Educación 2000, A bayoneta calada y El Heraldito. Tomo XVI, contiene 99 artículos periodísticos del periodo 1959-1966. Tomo XVII, contiene 83 artículos de opinión y 164 bayonetas. Tomo XVIII, contiene 391 artículos periodísticos (llamados “bayonetas”) escritos entre los años 1955-1965.
- Tomo XIX, contiene 181 artículos periodísticos (llamados “bayonetas”) publicados entre los años 1966-1970.
- Tomo XX, contiene 51 artículos publicados durante la década de 1960.

LIBROS PUBLICADOS

- Civismo, 1a edición 1940; 2a edición 1946. Libro de texto creado para impartir el curso homónimo en la Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo.
- La batalla por la cultura. 1944.
- Democracia y disciplina escolar. 1946.
- El Enredo. 1958.
- Amelia: maestra de primer año. 1965.
- La enseñanza de la lectura y la escritura. 1967.
- Madera. 1967.
- Reprobación y deserción escolares. 1969.
- Federico Berrueto Ramón. 1969.
- Matamoros, ciudad lagunera. 1973.
- Dos hombres del pueblo. José Guadalupe Rodríguez Favela, campesino duranguense; Carlos Gutiérrez Cruz, poeta revolucionario. 1a Edición 1976; 2a Edición 1979.
- Melquíades Campos Esquivel. Primer centenario de su natalicio. 1978.
- Francisco Zarco Mateos. Periodista, político y ciudadano ejemplar. 1979.
- Monografías Durango: Mapimí, Gómez Palacio, Lerdo, Tlahualilo. 1980.



- Participación de Durango en los congresos constituyentes de 1856- 57 y 1917. 1981.
- Congreso constituyente 1916-1917. Participación de la diputación duranguense. 1981.
- Secuencia de la vida de Humberto Gómez Martínez. 1982.
- Versos trashumantes. 1991 (póstumo).

ENSAYOS

- Dictamen. Escuela acción. 1927.
- Motivos socialistas de la educación. 1934.
- Proyecto de Consejo Técnico y Administrativo para las Misiones Culturales y los Institutos que las mismas realizan. 1936.
- La religión y la escuela socialista. 1938.
- Coahuila en ridículo. A propósito de su reglamento de educación primaria publicado por el Periódico Oficial número 64 del 10 de agosto de 1938. 1938.
- Planes de estudio, programas, métodos de enseñanza y trabajo productivo. Disciplina. Relaciones entre maestros y alumnos, 1939. 1939.
- Ventajas educativas de la Cooperativa Única en las Escuelas Regionales Campesinas. 1939.
- Educación extra-escolar de las masas. 1939.
- La Escuela Regional Campesina. Sus problemas. 1940.
- Democracia y disciplina escolar. 1942.
- Meditaciones sobre el artículo tercero constitucional. 1952.
- Breve historia de la FECSM. 1954.
- Participación de los maestros mexicanos en la revolución de 1910. 1960.
- Interpretación de los programas. 1962.
- Villa el revolucionario. 1965.
- El movimiento sindical magisterial mexicano. 1966.
- Lo que se puede decir a los niños de Pancho Villa. 1967.
- La escuela rural mexicana como precursora del desarrollo de los pueblos. 1967.
- Educación democrática (problema de nuestros días). 1968.



- La reforma educativa. 1969.
- La escuela rural mexicana. 1974.
- Don Rafael Ramírez Castañeda. Gigante de la educación mexicana. 1974.
- Don Valentín Gómez Farías. Padre de la reforma y padre de la república. 1981.

CUENTOS

- El holgazán. 1935.
- El alfabetizados 1956.
- El fugitivo. 1958.

CONFERENCIAS DICTADAS

- Problemas socio-económicos del medio rural mexicano. 1946.
- Filosofía educativa de la Revolución Mexicana. 1959.
- Filosofía de la Educación y reformas de la misma. 1964.
- La juventud en los partidos políticos en México. 1965.
- Necesidad de una Revolución pacífica. 1966.
- Cómo ve un maestro rural los problemas de la juventud mexicana. 1969.

ENTREVISTAS

- Diálogo con José Santos Valdés. Noviembre de 1982. Obras Completas. Tomo XIX. Entrevista realizada al profesor Valdés por SU colega Víctor Hugo Bolaños Martínez.
- Última entrevista con el profesor José Santos Valdés. 1987. Obras Completas. Tomo XIX. Entrevista realizada por el profesor Eusebio Vázquez Navarro.
- Entrevista a José Santos Valdés. 5 de mayo de 1990. Entrevista realizada por J. Petronilo Amaya Díaz. Obras Escogidas Tomo II, Secretaría de Educación de Coahuila. Aborda la función del periodismo y el periodista en la sociedad. Publicada en el periódico El Enlace de Durango, Durango.



- Datos Autobiográficos. Información para el periodista Mario Gilí, en respuesta al cuestionario que me envió con fecha 9 de marzo de 1970. Obras Completas, Tomo. IV.

BUSTOS Y MONUMENTOS CONSTRUIDOS EN HOMENAJE AL MAESTRO JOSÉ SANTOS VALDÉS GARCÍA DE LEÓN

- Busto en plaza pública de Cd. Lerdo, Durango.
- Monumento Nacional en Gómez Palacio, Durango.
- Benemérita Escuela Normal del Estado de Coahuila.
- Monumento al maestro rural, Profr. José Santos Valdés García de León en Matamoros, Coahuila.
- Busto en Escuela Normal Rural “Gral. Matías Ramos Santos” de San Marcos, Loreto, Zacatecas.
- Busto en Escuela Normal Experimental “Rafael Ramírez Castañeda” de Nieves, Zacatecas.
- Busto en pasillo “Maestros de México” en Edificio de la Secretaría de Educación Pública en la Ciudad de México.

PRESEAS

Presea al mérito cívico «Francisco Zarco», entregada por el Congreso de Durango, 31 de mayo de 1990.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 46 fracción I y 48 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, elevo a la consideración de esta honorable asamblea la presente a fin de que una vez analizada, discutida y, en su caso, aprobada, la hagan suya, y de conformidad con el Artículo 71 fracción III de la Constitución General de la República y, en el momento procesal oportuno, sea enviada al Congreso de la Unión como propuesta de iniciativa de

DECRETO

Primero.- Se declara Persona Ilustre de México al Profesor José Santos Valdés García de León, con todos los honores, por sus méritos, su obra como formador de maestros, precursor de las escuelas normales rurales en la República Mexicana y los servicios que en vida prestó al sistema educativo nacional.

Segundo.- Se ordena la inhumación de los restos del Profesor José Santos Valdés García de León en la Rotonda de los Hombres Ilustres en el Panteón de Dolores en la Ciudad de México.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Único.- Envíese al Congreso de la Unión como iniciativa de la H. Legislatura del Estado de Zacatecas de conformidad con el Artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., a 21 de marzo de 2018

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

NOTAS



4.4

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en materia de parlamento abierto

Dip. Susana Rodríguez Márquez,
 Presidenta de la Mesa Directiva de la
 LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.
 P r e s e n t e.

El que suscribe, Dip. Jesús Padilla Estrada, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48 fracción I, 49, 50 fracción I, y 52 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12, se reforma la fracción VII del artículo 25 y se adiciona la fracción IV Bis al artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de motivos.**

Un Poder Legislativo democrático y moderno, no solo debe representar la pluralidad y la diversidad, sino ser transparente en sus funciones, responsable en sus acciones y un espacio público dispuesto al escrutinio y a la participación de la sociedad. De hecho, dos de los principales postulados del Parlamento Abierto, son: Aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público, y legislar a favor del gobierno abierto.

La Ingeniería Constitucional, diría Giovanni Sartori, es para construir mecanismos que funcionen y que produzcan buenos gobiernos.⁷ El Parlamento, fue diseñado para ser ese espacio institucional de confrontación civilizada, pero también de deliberación, negociación y cooperación entre quienes tienen visiones distintas. Uno de los momentos que mejor retrata esta visión, es el relativo a la definición de cómo se obtendrán los ingresos y la manera de gastar los recursos públicos. En nuestro texto constitucional, el artículo 65, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, señala que es obligación y facultad de la Legislatura, aprobar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado que el Ejecutivo presenta a esta Soberanía.

⁷ Sartori, Giovanni, *Ingeniería constitucional comparada*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.



La lección de la elección del primero de julio de 2018, y los acontecimientos que se han dado con el nuevo gobierno de la República que emanó de dichos comicios, obligan a la clase política tradicional a cambiar, a reinventarse y, sobre todo, a modificar a golpe de timón la forma de entender la política.

Es urgente en Zacatecas, pero principalmente desde este Poder Legislativo, mandar un poderoso mensaje a la ciudadanía, consistente en que se ejerce el poder obedeciendo a la gente, y qué mejor que haciéndola participe en la toma de decisiones, sobre todo cuando éstas determinaciones, directa o indirectamente, incidirán en su vida.

Por simple sentido común: si el dinero público, que es dinero del pueblo, viene de los recursos de los contribuyentes, debe impactar verdaderamente en la calidad de vida de las personas, para lo cual, debe canalizarse a la resolución de las demandas más sentidas y en la resolución de las problemáticas más urgentes de la población, no pueden seguirse derrochando los recursos o destinarse a acciones de escaso impacto social y, que dicho sea de paso, generan más desconfianza y malestar de la gente a quienes se dicen sus representantes populares.

Si nosotros, como Diputados y Diputadas, tenemos la alta encomienda de definir el destino del erario, tenemos que actuar con responsabilidad y con sensibilidad, para lo cual, debemos escuchar, dialogar y hacer partícipe a la sociedad en una decisión de esta naturaleza, ya sea a través de foros, coloquios, seminarios, entre otros ejercicios similares de carácter democrático.

Es importante señalar y dejar en claro, ante los síntomas de alarma de aquellas voces que malintencionadamente dicen que no se puede ni se debe escuchar a la sociedad en vísperas de la discusión y aprobación, tanto de la Ley de Ingresos como del Presupuesto de Egresos, porque ello sería un caos y, que además, estaría invadiendo nuestra esfera de competencias al meterse en una decisión que sólo corresponde a este poder, como lo es aprobar las referidas leyes.

Por el contrario, fomentar la participación ciudadana, escuchar a la sociedad e incluir en la medida de lo posible sus propuestas en el ejercicio del gasto, en nada nos quita una decisión soberana que sólo corresponde a este poder y que consiste en aprobar dichas leyes, por el contrario, y debe verse desde esta perspectiva, hacer un ejercicio de esta índole nos daría más legitimidad política y más autoridad de poder ver de frente a quienes nos han dado su confianza en las urnas.

Por eso, el día de hoy someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa que reforma el artículo 12, reforma la fracción VII del artículo 25 y se adiciona la fracción IV Bis del artículo 155, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



La reforma al artículo 12, propone que dentro de los principios que guíen el Parlamento Abierto de esta Legislatura, se deberá incluir la participación de la sociedad civil organizada en vísperas de la discusión y aprobación en Comisión, de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad.

La propuesta de reforma a la fracción VII del artículo 25, plantea que, dentro de las atribuciones de la Legislatura con relación a la ciudadanía, se pueda incluir a la sociedad civil organizada en las políticas de Parlamento Abierto, promoviendo el derecho a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el análisis de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad.

Y la adición de la fracción IV Bis al artículo 155, propone que dentro de las facultades y atribuciones de la Comisión de Parlamento Abierto, se encuentre la de organizar foros de consulta con los sectores de la sociedad civil organizada para recoger sus propuestas, mismas que se entregarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que ésta las considere en el análisis y aprobación del dictamen de la Ley de Ingreso y del Presupuesto de Egresos de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 12, se reforma la fracción VII del artículo 25 y se adiciona la fracción IV Bis al artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.**

Artículo Único.- Se reforma el artículo 12, se reforma la fracción VII del artículo 25 y se adiciona la fracción IV Bis al artículo 155 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 12

El Parlamento Abierto promoverá el derecho a la información de los ciudadanos; la participación ciudadana y la rendición de cuentas; la difusión proactiva de la información parlamentaria con la mayor cantidad de información relevante, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativa; la información procedente sobre los diputados y servidores públicos de la Legislatura, incluidas las declaraciones a que se refiere la Ley General, cuya información será resguardada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; la información histórica con datos abiertos; sesiones accesibles y abiertas al público; y **la participación de la sociedad civil organizada en vísperas de la discusión y aprobación en Comisión, de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad.**

TÍTULO TERCERO



ATRIBUCIONES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO

Capítulo Quinto

De las atribuciones con relación a la ciudadanía

Artículo 25

Las atribuciones de la Legislatura con relación a la ciudadanía son:

I. a VI. [...]

VII. Incluir a la **sociedad civil organizada** en las políticas de Parlamento Abierto, promoviendo el derecho a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana **en el análisis de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad.**

VIII. a IX. [...]

Artículo 155**PARLAMENTO ABIERTO**

Corresponde a la Comisión de Parlamento Abierto el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:

I. a IV. [...]

IV Bis. Organizar foros de consulta con los sectores de la sociedad civil organizada para recoger sus propuestas, mismas que se entregarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que ésta las considere en el análisis y aprobación del dictamen de la Ley de Ingreso y del Presupuesto de Egresos de la entidad.

V. [...]

Texto vigente de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas	Texto propuesto
<p>Artículo 12</p> <p>El Parlamento Abierto promoverá el derecho a la información de los ciudadanos; la participación ciudadana y la rendición de cuentas; la difusión proactiva de la información parlamentaria con la mayor cantidad de información relevante, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativa; la información procedente sobre los diputados y servidores</p>	<p>Artículo 12</p> <p>El Parlamento Abierto promoverá el derecho a la información de los ciudadanos; la participación ciudadana y la rendición de cuentas; la difusión proactiva de la información parlamentaria con la mayor cantidad de información relevante, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativa; la información procedente sobre los diputados y servidores</p>



<p>públicos de la Legislatura, incluidas las declaraciones a que se refiere la Ley General, cuya información será resguardada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; la información histórica con datos abiertos; sesiones accesibles y abiertas al público.</p>	<p>públicos de la Legislatura, incluidas las declaraciones a que se refiere la Ley General, cuya información será resguardada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; la información histórica con datos abiertos; sesiones accesibles y abiertas al público; y la participación de la sociedad civil organizada en vísperas de la discusión y aprobación en Comisión, de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad.</p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO</p> <p style="text-align: center;">ATRIBUCIONES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO</p> <p style="text-align: center;">Capítulo Quinto De las atribuciones con relación a la ciudadanía</p> <p>Artículo 25</p> <p>Las atribuciones de la Legislatura con relación a la ciudadanía son:</p> <p>I. a VI. [...]</p> <p>VII. Incluir a la ciudadanía en las políticas de Parlamento Abierto, promoviendo el derecho a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana;</p> <p>VIII. a IX. [...]</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO</p> <p style="text-align: center;">ATRIBUCIONES DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO</p> <p style="text-align: center;">Capítulo Quinto De las atribuciones con relación a la ciudadanía</p> <p>Artículo 25</p> <p>Las atribuciones de la Legislatura con relación a la ciudadanía son:</p> <p>I. a VI. [...]</p> <p>VII. Incluir a la sociedad civil organizada en las políticas de Parlamento Abierto, promoviendo el derecho a la información, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el análisis de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de la entidad.</p> <p>VIII. a IX. [...]</p>
<p>Artículo 155</p> <p>PARLAMENTO ABIERTO</p> <p>Corresponde a la Comisión de Parlamento Abierto el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:</p> <p>I. a IV. [...]</p> <p>No existe correlativo</p>	<p>Artículo 155</p> <p>PARLAMENTO ABIERTO</p> <p>Corresponde a la Comisión de Parlamento Abierto el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:</p> <p>I. a IV. [...]</p> <p>IV Bis. Organizar foros de consulta con los sectores de la sociedad civil organizada para recoger sus propuestas, mismas que se entregarán a la Comisión de Presupuesto y</p>

V. [...]	Cuenta Pública, para que ésta las considere en el análisis y aprobación del dictamen de la Ley de Ingreso y del Presupuesto de Egresos de la entidad, V. [...]
----------	--

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Suscribe

Dip. Jesús Padilla Estrada

Zacatecas, Zac., a 26 de marzo de 2019



4.5

Con su permiso, **Diputada Presidenta**

**Señoras y Señores Diputados de la Honorable
Sexagésima Tercera Legislatura del Estado**

Maestra Aida Ruiz Flores Delgadillo, Diputada integrante de esta Honorable Representación Popular y Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en lo previsto en la fracción I de los artículos 60 y 65 de la Constitución Política del Estado; fracción I de los artículos 21 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; artículos 96 fracción I, 97, 98 fracción II, 99 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de esta Asamblea Soberana, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero.-

Las asambleas deliberantes como son las Legislaturas de las Entidades Federativas, de la Ciudad de México, de la Cámara de Diputados y la de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, además de las atribuciones que les devienen de la Constitución General de la República y la particular del Estado, tienen la honrosa responsabilidad de representar los intereses de los ciudadanos, ciñendo su actuación a lo que expresamente establecen las leyes, puesto que son éstas las que otorgan certeza y legalidad a los actos de autoridad.

La diversidad ideológica, la formación e ideario político de las Diputadas, Diputados y los correspondientes grupos parlamentarios, es saludable para la democracia representativa, puesto que mediante el diálogo constructivo se logran acuerdos que permiten transitar hacia el perfeccionamiento de nuestro andamiaje jurídico, que es la base para que las instituciones del Estado, cumplan con su encomienda de procurar mejores niveles de bienestar social, lo que se puede lograr con la suma de esfuerzos y voluntades.

Nunca el discurso estridente ni la interpretación a modo de las disposiciones legales, han demostrado tener ni la razón social ni la razón histórica cuando de cambios sustantivos hablamos, como tampoco la sobre representación en Congresos, Órganos de Gobierno o Comisiones Legislativas son garantías de conducción ordenada, eficaz y de resultados, mucho menos una interpretación “laxa” para sobrepasar una representación que por decisión personal, de pertenencia partidaria y de convicción democrática se determinó



y que, eventualmente, puede desconocerse, situación que, de actualizarse, las propias normas internas previenen mecanismos para pertenecer o no a una bancada, fracción o grupo parlamentario.

Segundo.-

La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es un órgano de gobierno constituido por voluntad soberana de quienes integramos esta Legislatura Local. Conforme a nuestras disposiciones sustantivas, construimos acuerdos sólidos para formar cada grupo parlamentario, con pleno respeto y autonomía determinamos con absoluta libertad, integrarnos a uno de ellos suscribiendo actas que dan testimonio de nuestra congruencia partidista.

En las mismas, además de nuestra manifestación de conformarlo, con la especificación del nombre del mismo y la lista de integrantes, acompañamos un reglamento interno de grupo, un programa de trabajo y el claro señalamiento de los diputados electos coordinador y subcoordinador respectivamente del grupo parlamentario.

Esta manifestación libre e informada de voluntad, nos obliga a cumplir con nuestros propios ordenamientos y si bien en la política la única constante es la transformación permanente, cuando ésta acontece es justamente la ley, el reglamento y la normatividad interna de los grupos parlamentarios, quienes nos dan conducción y por tanto certeza de las decisiones de cambiar o modificar, y no pretender que la no coincidencia en posicionamientos, posturas discursivas o decisiones camerales, es suficiente para subvertir tanto la normatividad interna de un grupo parlamentario, como de los conjuntos normativos que garantizan el goce pleno de derechos y la observancia estricta de obligaciones y en su caso la inevitable aplicación de sanciones.

Tercero.-

La Ley Orgánica y el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, establecen comisiones de gobierno y administración, legislativas y especiales. Por técnica jurídica a cada una se le reserva el correspondiente capítulo de atribuciones, facultades y competencia, todas conservando como esencial tarea, atender con agilidad, eficacia y de manera especializada el trabajo cada vez más complejo de un Congreso, sin que ello signifique que puedan suplir al Pleno de la Legislatura.

El Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, define a los Órganos de Gobierno, como las “Instancias de dirección de las cámaras del Congreso de la Unión, que tienen a su cargo dar cauce al trabajo parlamentario y atender las cuestiones de planeación, organización, integración y control, que posibiliten la óptima gestión de los legisladores.

Son órganos que tienen como propósito preservar la libertad de las deliberaciones en el recinto de las cámaras, cuidar de la efectividad del trabajo legislativo y aplicar con imparcialidad las disposiciones legales y reglamentarias, así como los acuerdos que se aprueben al interior del Congreso. Dichos Órganos están constituidos de manera colegiada por representantes de los grupos parlamentarios para garantizar la unidad y pluralidad del Poder Legislativo”.

En términos del artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, son atribuciones de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, que se ejercerán a través del presidente en turno:



- I Coordinar las relaciones políticas de la Legislatura con los Poderes Federal, Estatales, Municipales y demás Organismos;
- II Coordinar y apoyar las actividades entre los grupos parlamentarios;
- III Coadyuvar en el desarrollo de los trabajos de las comisiones;
- IV Solicitar a la Comisión Permanente se convoque a periodo extraordinario de sesiones;
- V Proponer al Pleno, la designación y remoción del Auditor Superior del Estado;
- VI Expedir los nombramientos de los titulares de los órganos administrativos, técnicos y personal de apoyo de la Legislatura, previas propuestas de las Comisiones de Vigilancia, de Planeación, Patrimonio y Finanzas y la de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias en sus respectivos ámbitos, una vez que el Pleno los autorice;
- VII Presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo;
- VIII Firmar acuerdos relativos a los asuntos que se discutan en el Pleno de la Legislatura;
- IX Suscribir los convenios aprobados por el Pleno, a nombre de la Legislatura;
- X Proponer a los integrantes de las comisiones;
- XI Coordinar las relaciones de la Legislatura con Órganos similares;
- XII Proponer a la Legislatura la sustitución de los integrantes de las comisiones cuando exista causa justificada para ello;
- XIII Recibir y evaluar los informes anuales de las comisiones, asimismo el financiero mensual de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas;
- XIV Coordinar con la Mesa Directiva, la conformación del orden del día y desarrollo del trabajo legislativo;
- XV Coordinar la planeación y desarrollo de la agenda legislativa;
- XVI Analizar, modificar y aprobar, a partir del decimoprimer día hábil de septiembre, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Legislatura que formule la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas. El anteproyecto deberá ser aprobado por el Pleno y enviarse como proyecto de presupuesto de egresos al Ejecutivo del Estado, a más tardar el décimo día hábil del mes de octubre de cada año, para que forme parte del Presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios;
- XVII Coadyuvar en las acciones en materia de Parlamento Abierto, así como dar a conocer a los representantes de cada grupo parlamentario, los compromisos que se establezcan, para su cumplimiento;
- XVIII Coordinar la relación con los medios de comunicación y propiciar que la actividad de la Legislatura se difunda con objetividad en todo el territorio del Estado;
- XIX Asumir las atribuciones que no estén expresamente conferidas a la Mesa Directiva o la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas; y
- XX Las demás que establezca esta Ley, su Reglamento General y demás disposiciones o acuerdos que emita la Legislatura.

Como se colige de las disposiciones que enunciativamente se transcriben, a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, le corresponde coordinar, en términos generales, el impulso sustantivo de las funciones formal y materialmente legislativos, como aquellas que siendo formalmente legislativas, materialmente lo son administrativas, contables, financieras y del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas, tributarias y hacendarias, sin que ello signifique, per se, suplir las atribuciones que le corresponden al Pleno y, en su caso a las comisiones legislativas y especiales.



Cuarto.-

Con el fin de que ninguna de las fuerzas políticas se encuentre en situación de subordinación respecto de otra u otras, integran la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, Órgano de Gobierno de la Legislatura, la Diputada Coordinadora o el Diputado Coordinador de cada una de las fracciones, bancadas o grupos parlamentarios reconocidos de acuerdo a nuestra Ley y su Reglamento General.

Es así que tal representación tiene sólo la intención, como se advierte, de dar orden y coherencia al trabajo legislativo y de administración interna de la Cámara, por lo que basta con que cada fracción, bancada o grupo parlamentario se encuentre debidamente representada por la persona nombrada como coordinador o coordinadora, para que los acuerdos y toma de decisiones sean válidos legal y políticamente y, en caso de su, el ordenamiento jurídico prevé, que toda vez que ha sido designado por voluntad de los integrantes de cada uno de aquellos un subcoordinador o subcoordinadora, sea el que supla las ausencias del coordinador o coordinadora.

Pese a lo señalado, el artículo 35 del Reglamento General del Poder Legislativo, prevé la posibilidad de que el subcoordinador o subcoordinadora, se encuentre presente en las sesiones de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, advirtiendo que en estos casos, tendrá derecho a voz pero no a voto, lo que equivale, no obstante la limitación del voto, una sobrerrepresentación del grupo parlamentario, en evidente desventaja de las demás representaciones parlamentarias.

Esta disposición contraviene la esencia y el espíritu democrático de la representación equilibrada de las fracciones, bancadas o grupos parlamentarios, no por el número posible de votos, que solo es atribución de los coordinadores o coordinadoras y, en caso de ausencia, por los subcoordinadores o subcoordinadoras, sino porque ante la posibilidad de la presencia de un número mayor y por tanto irregular de legisladores o legisladoras, el debate no se da en condiciones de equidad, lo que pudiera repercutir en el sentido de la toma de decisiones del Órgano de Gobierno.

Por lo señalado me permito someter a la consideración de la soberanía popular por vuestro conducto, la presente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 35 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 35.- Los Grupos Parlamentarios serán representados por un coordinador y un subcoordinador, quien suplirá en sus ausencias a aquel con todas las facultades inherentes al cargo. El coordinador promoverá los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Mesa Directiva y participará con voz y voto ponderado en la Comisión de Régimen Interno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero



El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo Segundo

Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 26 de marzo de 2019.

DIPUTADA MAESTRA AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO.



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado, para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, la Comisión Dictaminadora presenta los siguientes:

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 19 de febrero de 2019, la diputada Roxana del Refugio Muñoz González, en ejercicio de sus facultades, sometió a la consideración de esta Honorable Representación Popular la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante memorándum número 0335, a la Comisión que suscribe, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. La diputada justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



En 2014 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en dicho ordenamiento se estipula que este sector de la sociedad debe ser reconocido como titular de todos y cada uno de los derechos que la Ley les otorga. En ese sentido los tres niveles de gobierno están obligados a garantizarles, mínimamente, los siguientes derechos:

- Al desarrollo integral de su vida plena en condiciones acordes a su dignidad;
- A un ambiente sano y sustentable que permita su desarrollo físico, mental, ético, cultural y social; y
- A una vida libre de violencia a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad;

En síntesis, los derechos plasmados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, son la base holística de la protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia, favorables para su vida y su desarrollo, asimismo, la esencia de integrar los derechos de este sector en un ordenamiento jurídico es la instauración de mecanismos de seguimiento en el diseño e implementación de políticas públicas para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes.

La Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, tiene su antecedente en diversos instrumentos internacionales y en la reforma Constitucional de 2011 en su artículo 4o, donde se estableció que en todas las decisiones del Estado se debe observar y atender el principio del interés superior de la niñez, que a la letra dice:

Artículo 4.- En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En derecho internacional se cuentan con mecanismos en la materia como:

Declaración de Ginebra de 1924; Documento que reconoce por primera vez la protección especial de los derechos de la niñez, estableciendo que la humanidad debe dar al niño lo mejor de sí misma, declaran y aceptan como deber, por encima de toda consideración de raza, nacionalidad o creencia que todo niño debe garantizársele su pleno desarrollo físico y mental.⁸

Declaración Universal de los Derechos Humanos para los niños; En este documento se reconocen 10 principios entre los que destacamos; derecho a la protección y consideración del interés superior del niño, derecho a la salud, alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos, derecho a la educación, al juego y recreaciones, entre otros.⁹

Convención sobre los Derechos del Niño; Instrumento que reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, siendo este el primer ordenamiento en considerar la atención del interés superior de la niñez, obligando a los Estados parte la protección y cuidado necesarios para el bienestar de este sector en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal y la existencia de una supervisión adecuada.¹⁰

A nivel estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo 25, fracción I, establece que:

⁸Véase:<http://ojd.org.do/Normativas/Penal%20NNA/Instrumentos%20internacionales/Declaracion%20de%20Ginebra%201924.pdf>

⁹ Véase: <http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

¹⁰ Véase: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

Artículo 25

I.- El Estado implementará una política pública, regida en su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación por el principio del interés superior de la niñez, para garantizar su desarrollo integral y la plena satisfacción de sus derechos a la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento;

Los niños gozarán de atención y cuidados especiales por parte de las Instituciones públicas y de la sociedad, con el fin de asegurar el desarrollo equilibrado y armónico de todas sus facultades y su desenvolvimiento en un ambiente de libertad y dignidad.

Queda de manifiesto que los derechos de niñas, niños y adolescentes se encuentran protegidos por un amplio marco jurídico que vela por el pleno desarrollo de este sector, sin embargo, aún persisten deficiencias que son implantadas en beneficio de esta población, ejemplo de ello es lo dado a conocer por el Comité de los Derechos del Niño, órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por sus Estados Partes, y el cual señaló que hay grandes déficits en materia de pleno ejercicio de los derechos de los niños, especialmente de los niños indígenas.

El principio del interés superior del niño exige que los Estados adopten medidas en los tres poderes que lo conforman, aplicando sistemáticamente este principio estudiando las consecuencias de sus decisiones y de su actuación sobre los derechos y los intereses del niño. El Comité reitera que interpreta la idea de desarrollo del niño como concepto holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño.¹¹

Como bien lo redacta el Comité de los Derechos del Niño: la niñez que habita en poblaciones rurales, principalmente, aunque también en zonas de alta marginación en las urbes, ven vulnerado su desarrollo social debido a la falta de una política en la materia que esté regida en su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación por el principio del interés superior de la niñez.

Para ejemplificar la problemática que busca atender la presente Iniciativa de Ley, aunado a lo ya expuesto, es pertinente citar datos del Informe Anual 2017 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés), coadyuvando a la argumentación de la falta de una política social dirigida especialmente hacia este sector:¹²

- ❖ En México existen 39.2 millones de niños, niñas y adolescentes, de los cuales el 51.1 por ciento se encuentra en situación de pobreza.
- ❖ 20 por ciento de niñas y niños entre 0 y 5 años no tienen un desarrollo adecuado para su edad y el 60 por ciento entre 1 a 14 años ha experimentado algún método violento de disciplina.
- ❖ 1 de cada 2 niñas, niños y adolescentes en México están en situación de pobreza de los cuales 2 de cada 10 están en pobreza extrema.
- ❖ La mayor carencia entre las niñas y niños es la seguridad social, la cual afecta a 6 de cada 10, asimismo, 2 de cada 10 niñas y niños menores de 5 años en zonas rurales presentan desnutrición crónica, misma que afecta en mayor medida a 1 de cada 4 que viven en hogares indígenas.

En el caso de Zacatecas la situación no es distante de la que padece la niñez a nivel nacional, así lo hace constatar el documento titulado Los derechos de la Infancia y la adolescencia en Zacatecas, publicado por la UNICEF, en donde se detallan las condiciones de este sector en el estado. Para fines de la presente Iniciativa se destacan los siguientes datos:¹³

¹¹ *Ibíd.*

¹² Véase: <https://www.unicef.org/mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>

¹³ Véase: https://www.unicef.org/mexico/spanish/SITAN_Zacatecas_web.pdf

- ❖ En el estado existen 549 mil 692 niñas y niños de los cuales el 88 por ciento cuenta con al menos una carencia social y/o se encuentra en condición de pobreza.
- ❖ El 14 por ciento de la población infantil en Zacatecas labora en algún sector productivo, lo cual va en detrimento de su desarrollo físico y mental.
- ❖ Zacatecas cuenta con una tasa de mortalidad infantil del 15.3 por ciento, la cual es superior al promedio nacional que es del 13.7 por ciento.
- ❖ El 25 por ciento de la población infantil zacatecana no cuenta con derecho a los servicios médicos, asimismo, 4 de cada 10 niños presenta desnutrición.

Lo datos anteriormente citados muestran que la política social implementada en el estado, en los últimos años, no ha generado ningún beneficio para la población infantil de la entidad, y como lo menciona el Comité de los Derechos del Niño, es el sector social más vulnerable.

El desarrollo social debe ser en igualdad de condiciones económicas y sociales, sin embargo, para la población infantil esto no es así, lo cual no solo viola los derechos reconocidos por el Estado mexicano en favor de la niñez sino que vulnera el desarrollo de la entidad y del país al ser la población del futuro.

Uno de los factores que afectan a la niñez en Zacatecas es la migración, situación que impacta negativamente en su acceso a los derechos básicos de alimentación, salud, desarrollo y educación, mismos que como ya se ha expuesto se encuentran protegidos por un amplio marco jurídico, no obstante, en la práctica estos derechos son vulnerados por la falta de una política social que busque mejorar las condiciones de vida, brindando a las niñas y niños acceso prioritario al desarrollo social.

Tanto el factor de la migración como los datos anteriormente citados del informe de la UNICEF detallan la necesidad de reformar la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas para que se considere principio rector de la política social el interés superior de la niñez, a fin de que se garantice la atención prioritaria hacia este sector.

A nivel Federal se cuenta con derecho comparado en la materia, el 22 de junio de 2018 fue reformado el artículo 3° de la Ley General de Desarrollo Social en lo relativo a los principios que deben regular la política de Desarrollo Social, en la citada reforma se adicionó una fracción XI, quedando de la siguiente manera:

Artículo 3.- La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

XI. Interés superior de la niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.

En el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos Primera, de la Cámara de Senadores, a la minuta por la que se adiciona una fracción XI al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, se argumentó que se debe incluir como principio rector de la política social el interés superior de la niñez, a efecto de armonizar el marco jurídico nacional, estableciendo expresamente dicho principio en atención a los compromisos suscritos por México en materia de derechos humanos y, particularmente, en materia de derechos de las y los menores de edad.¹⁴

¹⁴http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/3/2018-04-26-1/assets/documentos/Dic_Des_Social_art_3_Ley_Des_Social.pdf

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Ley tiene como fin armonizar el marco jurídico del estado de Zacatecas con el marco jurídico a nivel federal en materia de desarrollo social, sustentado en el espíritu de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual incorpora el cambio de paradigma de derechos humanos a partir del cual este sector es considerado titular de sus derechos humanos, lo que implica una modificación profunda de la política de desarrollo social.

Por ello, se busca adicionar una fracción XIII del artículo 7° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, a fin de que la política en esta materia se sujete al principio del Interés Superior de la Niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Zacatecas, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.

A partir de esta reforma se estará garantizando que las políticas públicas en materia de desarrollo social prioricen a la niñez de la entidad, que como ya se ha expuesto hay datos que confirman la falta de una verdadera atención a este sector que en su mayoría se encuentra vulnerable, por ello se necesita la existencia de programas que estén dirigidos y focalizados a las niñas y niños de Zacatecas.

Es adecuado dotar a los ejecutores de la política de desarrollo social de los mecanismos necesarios para que toda la población del estado de Zacatecas se le garantice el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, la Ley General de Desarrollo Social y la Constitución Política del Estado.

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Armonizar el marco jurídico estatal con la Ley General de Desarrollo Social a efecto de que la política en esta materia se sujete al principio del Interés Superior de la Niñez.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Desarrollo Social es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131 fracción XI, 132 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



SEGUNDO. EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. La reforma al artículo 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 12 de octubre de 2011, tuvo como objeto elevar a rango constitucional el principio del Interés Superior de la Niñez, para lo cual, quedó estipulado en los términos siguientes:

“Artículo 4o. ...

...
...
...
...
...
...
...

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

Con la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Estado mexicano se obligó a dar vigencia a diferentes derechos, así como a diseñar e implementar políticas públicas para el sano desarrollo de la niñez.

Así las cosas, dicha Convención en su artículo 3, párrafo primero establece que:

“...en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

México ratificó el citado instrumento legislativo en 1990, sin embargo, como se puede observar, 21 años después incorporó este principio en nuestro texto constitucional.

Una acción que permitió fortalecer los derechos de este sector fue la expedición de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en diciembre del 2014, en la cual, se reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como establecer principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en la materia.

Aunado a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversas tesis y jurisprudencias se ha pronunciado sobre el interés superior de la niñez, considerándolo como un criterio orientador en la actuación judicial, en el cual se brindará al menor el ámbito de protección requerida, haciendo uso de la interpretación sistemática, conminando al juzgador a enfocarse en un escrutinio más estricto dejando de lado la interpretación literal.



Destacan los siguientes precedentes:

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. FUNCIÓN EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL.

En el ámbito jurisdiccional, el interés superior del niño es un principio orientador de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que tenga que aplicarse a un niño en un caso concreto o que pueda afectar los intereses de algún menor. Este principio ordena la realización de una interpretación sistemática que, para darle sentido a la norma en cuestión, tome en cuenta los deberes de protección de los menores y los derechos especiales de éstos previstos en la Constitución, tratados internacionales y leyes de protección de la niñez. Cuando se trata de medidas legislativas o administrativas que afecten derechos de los menores, el interés superior del niño demanda de los órganos jurisdiccionales la realización de un escrutinio mucho más estricto en relación con la necesidad y proporcionalidad de la medida en cuestión.¹⁵

INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR COMO ELEMENTO DE INTERPRETACIÓN EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL.

El interés superior del menor tiene un contenido de naturaleza real y relacional, que demanda una verificación y especial atención de los elementos concretos y específicos que identifican a los menores, por lo que el escrutinio que debe realizarse en controversias que afecten dicho interés, de forma directa o indirecta, es más estricto que el de otros casos de protección a derechos fundamentales. Particularmente, en el ámbito jurisdiccional el interés superior del menor es tanto un principio orientador como una clave heurística de la actividad interpretativa relacionada con cualquier norma jurídica que deba aplicarse a un niño en un caso concreto o que pueda afectar sus intereses. Así, el interés superior del menor ordena la realización de una interpretación sistemática que considere los deberes de protección de los menores y los derechos especiales de éstos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las leyes de protección de la niñez; de este modo, el principio del interés superior del menor se consagra como criterio orientador fundamental de la actuación judicial; de ahí que conlleva ineludiblemente a que el juzgador tome en cuenta, al emitir sus resoluciones, algunos aspectos que le permitan determinar con precisión el ámbito de protección requerida, tales como la opinión del menor, sus necesidades físicas, afectivas y educativas; el efecto sobre él de un cambio; su edad, sexo y personalidad; los males que ha padecido o en que puede incurrir, y la posibilidad de que cada uno de sus padres responda a sus posibilidades. En suma, el principio del interés superior del menor

¹⁵ Amparo directo en revisión 1187/2010. 1o. de septiembre de 2010. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Juan N. Silva Meza, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretarios: Ana María Ibarra Olguín y Javier Mijangos y González.

Amparo directo en revisión 1005/2012. 12 de septiembre de 2012. Cinco votos de los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Arturo Zaldívar Lelo de Larrea; Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Olga Sánchez Cordero de García Villegas reservaron su derecho para formular votos concurrentes. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Arturo Bárcena Zubieta.

Amparo directo en revisión 3759/2012. 27 de febrero de 2013. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho a formular voto concurrente, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Disidente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas, quien reservó su derecho a formular voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Cecilia Armengol Alonso.

Amparo directo en revisión 583/2013. 11 de septiembre de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Amparo directo en revisión 3248/2013. 22 de enero de 2014. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Disidente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Luz Helena Orozco y Villa. Tesis de jurisprudencia 18/2014 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada de veintiséis de febrero de dos mil catorce. Esta tesis se publicó el viernes 28 de marzo de 2014 a las 10:03 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 31 de marzo de 2014, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

*debe informar todos los ámbitos de la actividad estatal que estén relacionados directa o indirectamente con los menores, lo que necesariamente implica que la protección de los derechos del niño se realice a través de medidas reforzadas o agravadas, ya que los intereses de los niños deben protegerse siempre con una mayor intensidad.*¹⁶

TERCERO. ARMONIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL CON LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.

En el Diario Oficial de la Federación del 22 de junio de 2018 se publicó el Decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, misma que tuvo como objeto incluir dentro de los principios a los que se sujetará la “Política de Desarrollo Social”, el relativo al interés superior de la niñez.

Este colectivo considera pertinente incluir como un principio rector en materia de desarrollo social, el interés superior de la niñez, a efecto de que cada política pública que se elabore contemple el desarrollo integral y disfrute efectivo de sus derechos.

Esta dictaminadora coincide con la proponente en el sentido de que la presente adición se erigirá como un principio rector de la política social en el Estado, dotando a los ejecutores de la política de desarrollo social de los mecanismos necesarios para que a la población infantil del Estado se le garantice el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Federal, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Desarrollo Social y, obviamente, la Ley que se propone modificar.

En ese sentido, la adición a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, constituye un paso fundamental, pues contribuye a poner en la agenda pública local a la importancia de la transversalización de los criterios contenidos en la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y la par de que nos permitirá atender las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de la ONU.

CUARTO. IMPACTO PRESUPUESTARIO.

¹⁶ Amparo directo en revisión 2293/2013. 22 de octubre de 2014. Mayoría de tres votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, quien reservó su derecho para formular voto particular y Jorge Mario Pardo Rebolledo, quien formuló voto particular. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: María Dolores Igareda Diez de Sollano.

Nota: Por ejecutoria del 14 de junio de 2016, la Segunda Sala declaró inexistente la contradicción de tesis 418/2016 derivada de la denuncia de la que fue objeto el criterio contenido en esta tesis, al estimarse que no son discrepantes los criterios materia de la denuncia respectiva.

Esta tesis se publicó el viernes 27 de febrero de 2015 a las 09:30 horas en el Semanario Judicial de la Federación.



Esta Comisión de dictamen estima que se atiende lo dispuesto en el artículo 16 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con el numeral 18 de Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas; en razón de que la modificación en estudio solo tiene como propósito armonizar la ley de desarrollo social local con la Ley General de Desarrollo Social, a efecto de que en la Política de Desarrollo Social se observe el principio sobre el Interés Superior de la Niñez, con lo cual no se crean o se propone crear estructuras administrativas, ni tampoco se incrementa algún objeto del gasto, sino, solo observarlo como un principio axiológico.

En mérito de lo antes argumentado, esta dictaminadora aprueba en sentido positivo el presente Dictamen.

Por lo expuesto y fundado, los diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente proyecto de

DECRETO

SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

Artículo único. Se adiciona la fracción XIII al artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 7. La política de desarrollo social se sujetará a los siguientes principios:

I. a XII.

XIII. Interés Superior de la Niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Desarrollo Social, los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que contravengan este Decreto.



Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA *HIJO PREDILECTO* DEL ESTADO DE ZACATECAS AL ARTISTA PLÁSTICO ISMAEL GUARDADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara *Hijo Predilecto* del Estado de Zacatecas al Artista Plástico Ismael Guardado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, la Comisión Dictaminadora presenta los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 30 de octubre del año 2018, se dio lectura a la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se declara *Hijo Predilecto* del Estado de Zacatecas al artista plástico Ismael Guardado, presentada por la Diputado Javier Calzada Vázquez.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0101, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

SEGUNDO. La iniciativa se justificó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Decimos Arte a todas las creaciones del ser humano que expresan visiones estéticas, ideas, emociones, percepciones, sensaciones del mundo, real o imaginario, a través de recursos plásticos, lingüísticos, corporales o sonoros, siendo una de las creaciones de uso generalizado y fin específico, universalizado en todos los ámbitos del desarrollo humano, desde tiempos inmemoriales.

El arte es la consciencia del pueblo, “esa consciencia colectiva que los hace sentir al unísono y apasionarse por unos mismos ideales y regocijarse con las mismas alegrías y dolerse con las mismas desgracias y catástrofes, todos los pueblos que lleguen a esa altura considerarán siempre como uno de sus más gratos deberes y tendrán por uno de sus más gloriosos timbres presentar a los extraños una copiosa producción artística, favorecida y alentada por su inteligente generosidad”¹⁷.

En este contexto, la utilidad social de la apreciación del arte, como vehículo para la consulta de la historia y la preservación de los valores, incluye el reconocimiento a los artistas que se destacan por retratar fielmente la realidad que nos rodea, y al mismo tiempo contribuyen a la educación de los pueblos, a la cohesión social y a

¹⁷ José Varona Enrique, Sobre la importancia de arte. Linkgua digital. Barcelona 2018. P. 18. 17

dotar de elementos identitarios que enaltecen las virtudes. El Arte es transformador, genera movimiento, siempre hacia adelante. “Pensar la Revolución sin arte es creer que se puede levantar un edificio sin figura” escribió el muralista mexicano Diego Rivera, respecto de la obra de José Guadalupe Pesada, maestro del grabado, refiriéndose a la obra de éste, aunque aludiendo a la propia, así como a la de muchos otros mexicanos ilustres que a través del Arte le han dado vida útil a la manifestación de los sentimientos más puros de la nación, en los momentos en que es más necesario.

Zacatecas ha visto nacer a un sinnúmero de artistas que han dado renombre al estado y que han recibido el reconocimiento de propios y extraños a lo largo de sus prolíficas carreras.

Uno de ellos es el Artista Plástico Ismael Guardado, quien ha logrado vincular su arte con la Universidad Autónoma de Zacatecas, con la comunidad universitaria, con el pueblo y con la estructura metropolitana de la Capital. Ismael Guardado nació en Ojocaliente, Zacatecas en 1942.

Es uno de los artistas plásticos más prolíficos del estado. Es egresado de la Academia de San Carlos y continuó sus estudios en los Talleres Libres de Zacatecas y de Aguascalientes. Más tarde se va a vivir a París (1971-1972) en donde se especializa en diseño gráfico, luego de lo cual se incorpora como serígrafo a la Japan Art Festival Association de Tokio en 1973.

Es considerado un artista polifacético, creador de múltiples obras de contenidos y referencias exquisitas, con una capacidad creativa inagotable, utiliza símbolos basados en el erotismo, la caligrafía críptica, los estigmas, los laberintos y las improntas de los sucesos históricos en el paso del tiempo, haciendo que la realidad sea una expresión permanente de la mezcla de materiales propios de la tierra. Muestra de ello es Bajo la roca, mural con reminiscencias históricas de Zacatecas, y una culminación contemporánea exitosa, que recibe a los visitantes al edificio de la Legislatura local.

Otro tanto hace el Prometeo del auditorio de la unidad académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Zacatecas; obra que desde 1969 es la puerta de la Ciudad y que fue el inicio de las obras emblemáticas de Ismael Guardado que custodian edificios como los ayuntamientos de Zacatecas y Tlaltenango, el Palacio de Justicia, la Rectoría de la UAZ, el Hospital de la Mujer y la Ciudad Gobierno.

En suma, Ismael Guardado como artista, y su obra como producto, son parte indisoluble de la historia de la Zacatecas y de su devenir cotidiano. Sus obras monumentales se han mimetizado ya con el Patrimonio Cultural de la Ciudad, y sus más de cincuenta años de carrera artística deben ser reconocidos en la proporción de sus aportaciones.

De conformidad con el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, son facultades de esta Honorable Legislatura, entre otras, la de conceder premios y recompensas en virtud de servicios sobresalientes que hayan prestado utilidad a la humanidad, al Estado o a la Nación; asimismo, declarar hijos predilectos, ciudadanos ilustres o beneméritos a quienes se hayan distinguido por los servicios prestados al Estado o a la Nación.

Esta facultad expresa que el Legislador otorga a este Poder Soberano, atiende indiscutiblemente una de las manifestaciones más acabadas y necesarias del poder popular delegado a sus representantes, por lo que, en atención a lo expuesto,

motivado y fundado, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Declarar *Hijo Predilecto* del Estado de Zacatecas al artista plástico Ismael Guardado.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Desarrollo Cultural es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA. La evolución de la sociedad está marcada por su relación con su entorno, sus lenguajes, y las diferentes expresiones del ser humano para construir, edificar y simbolizar su realidad y existencia. El arte, históricamente, ha sido el medio por el cual, individuos excepcionales expresan y representan su identidad, crean su cultura, su estética y su mundo.

La evolución y desarrollo de la sociedad va entrelazada al arte, ya que este devela la belleza de la vida, las contradicciones, las luchas, las aspiraciones de la comunidad y la sociedad.

Las manifestaciones artísticas son una actividad solitaria, árida, que va paralela a las dinámicas de cambio de la sociedad, por ello en ese tránsito los individuos se van reconociendo en el arte, ahí es el momento cuando el arte pasa a ser colectivo, es el espacio donde convergen las identidades individuales y se transforman en valores universales¹⁸.

El arte fue concebido por Miguel Ángel, Vasari o Hegel¹⁹, *como una forma de aspiración individual a cierta perfección y realización*. En ese sentido el arte es la manifestación que mejor expresa a la humanidad y la civilización. El arte es ciencia, es conocimiento, perfección, es la suprema manifestación de la creatividad del ser humano, sin ella no se comprende la evolución de comunidad, de la sociedad y de la humanidad. Por ello, sus artistas son individuos excepcionales que nos recuerdan y reafirman el sentido del cambio e identidad.

Las artes plásticas son, para el artista, el medio por el cual transforma y redefine los materiales que el entorno aporta. Las artes son una de las ramas de las bellas artes que desde el siglo XIX, aglutinó a la pintura, escultura, arquitectura, dibujo, grabado, cerámica, orfebrería, artesanía, y la pintura mural.

¹⁸ Read Herbert, *Arte y sociedad*. Ed. Península, 1977, pág. 1

¹⁹ Petit Cruz, Bruno. *Arte y sociedad en crisis*, Revista Razón y Palabra. No.79 mayo de 2012.

El siglo XX, no solamente fue el tiempo de las revoluciones sociales, también fue la época de las revoluciones artísticas y el rompimiento con las escuelas clásicas que definían el arte. En ese contexto, los movimientos culturales y las ideologías políticas moldearon las nuevas aspiraciones estéticas de las nuevas generaciones, que gestaron las grandes rupturas artísticas que se manifestaron en las artes plásticas.

La historia del arte sitúa a los movimientos artísticos del siglo XX, como aquellos que buscaban superar los límites de la creatividad, en ese contexto podemos encontrar la obra de Joan Miro, Alexander Calder, Vassily Kandinsky, y Pablo Picasso, entre otros, que iba desde el cubismo al surrealismo. Mención aparte nos merece la escuela mexicana del Muralismo encabezada por los gigantes del arte mexicano: Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros y José Clemente Orozco.

Estos movimientos artísticos de las artes plásticas que se consolidaron como arte universal entre los años 30 y 50, constituyeron la escuela sobre la cual las nuevas generaciones artísticas transformarían una vez más las artes plásticas.

TERCERO. ISMAEL GUARDADO, SU VIDA Y SU OBRA ARTÍSTICA. En México los años 60 y 70, se caracterizaron por el movimiento denominado de ruptura, que encabezaron una nueva generación de artistas plásticos, que apostaron por transformar el arte en México. Entre ellos estaban José Luis Cuevas, Vicente Rojo, Lilia Carrillo, Fernando García Ponce, Arnoldo Coen, Alberto Gironella, Günter Gerzo, Rufino Tamayo, así como los zacatecanos Pedro Coronel y Manuel Felguérez; esta generación rompió con una expresión artística que había estado vigente desde 1910, y construyó las nuevas estéticas del arte en México.

En este ambiente cultural, de arte abstracto, cubismo, surrealismo y arte contemporáneo, se nutría la evolución artística nacional, que expandía por todas las escuelas, talleres y colegios de artes plásticas de nuestro país. Esa fue la época, en la cual, se formó el joven Ismael Martínez Guardado, cuyo nombre artístico es Ismael Guardado.

Ismael Guardado nace en Ojocaliente, Zacatecas en 1942, su inquietud y talento comenzó a expresarse desde la temprana edad de siete años, cuando hacía bocetos y dibujos. Su vocación artística lo llevaría a la Ciudad de México a la Escuela Nacional de Artes Plásticas, antigua Academia de San Carlos, de la cual egresa en 1966, a partir de ese momento comienza su carrera como artista plástico: funda talleres independientes de pintura y grabado en Aguascalientes y Zacatecas.

Invitado por la Japan Festival Association a Tokio, aprendió técnicas de serigrafía e impresión, con el maestro Kiyokazu Yamasaki de 1973-1974. En 1977 funda un taller de artes visuales en la Universidad Autónoma de Aguascalientes. En 1980, ganó la II Bienal Iberoamericana de Arte, y en 1981, obtuvo el premio de Adquisición del Salón Nacional de Artes de la Sección Bienal de Grafica.



Esta dictaminadora reconoce a Ismael Guardado como un creador cuya obra está presente y vinculada, estrechamente, con la historia de Zacatecas.

En oficio enviado a la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de fecha 20 marzo del presente año, el Dr. Antonio Guzmán Fernández, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, informa del patrimonio artístico, que la institución tiene de Ismael Guardado, el cual es el siguiente:

Prometeo (1969), vibrante escultura en pared, emblema de nuestra universidad, ubicada en el frontispicio del auditorio de la Unidad Académica de Derecho, simboliza al mítico Prometeo saliendo del muro para entregar la sabiduría a la humanidad, a pesar de las estacas —dificultades que ello implica— clavadas en su cabeza. En su mano izquierda lleva el fuego de la ciencia y en la derecha, herramientas de trabajo. En entrevista realizada en 2008 por Nancy Érika Acuña Aguayo, maestra en Investigaciones Humanísticas y Educativas, —que amablemente facilitó a la Crónica Universitaria— el artista plástico comentó que estudiantes de Economía financiaron la obra con dinero contemplado para su graduación: “Yo no cobré nada, regalé mi trabajo y ellos nada más ponían el material y lo que se me ofreciera aquí de comer y dónde dormir”.

Las Profesiones (1973) consta de ocho lunetos de un metro de diámetro situados en el patio central de la Preparatoria 1. El director de la institución en aquel entonces, Lázaro Rivera, y el docente José de Jesús Sampedro fueron los que encabezaron la gestión de la obra.

Levitación (1989), mural localizado en el edificio de Rectoría, tiene en la parte inferior a la diosa Coatlicue y otras expresiones de la cultura prehispánica que son la base que permite al mexicano actual elevarse, levitar. Hay dos águilas guardianas de la educación: la de Zacatecas y la de la UNAM, y la luna y el sol tomados del escudo de Zacatecas.

Órdenes (1996), escultura colocada en la explanada de Derecho, que consta de una base con la escritura antigua de la palabra “justicia”, cuatro columnas que representan los elementos señalados por Empédocles, que rematan en una piedra que simboliza al cosmos, del cual pende una plomada.

En el Campus UAZ Siglo XXI, hay tres esculturas magnas: Arado (2008), en metal y mármol; Vuelo (2010), en metal; y Piedra Clave (2010), en metal, cuyo simbolismo se enlaza con la misión de la Máxima Casa de Estudios, enfocada en la docencia, investigación y la difusión cultural en beneficio de la sociedad.

Mención aparte nos merece el mural denominado *Temis* (2001), dedicado a la Justicia, el cual se encuentra en la escalinata del edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas. Este mural evoca la justicia, el tiempo, y la humanidad bajo el equilibrio que le da la Ley.

El Poder Legislativo tiene en su patrimonio una obra única de Ismael Guardado denominada “Bajo la Roca”, esta obra se realizó como parte de los trabajos de construcción del edificio sede de la Legislatura en 1984. El autor definió esta obra como:



Mural en el que hombre y la masa se funden como protagonistas del hecho histórico, solo alude a la huella del tiempo y al objeto de la creación.

Antonio Luque, crítico de arte, con motivo de la develación del mural, escribió el significado que tiene la obra de Ismael Guardado y comenta lo siguiente:

Los símbolos que Ismael Guardado maneja en esta obra se refieren a la historia de Zacatecas, su estado natal, pues en él aparecen elementos que nos hablan de su remoto pasado, que hunde sus raíces en la época prehispánica, o sea, Chicomostoc, en el cual ocupa aquí su lugar en los extremos del lugar como si fueran guardines inmemoriales de petrificada presencia.

Al centro de este armonioso panorama Ismael Guardado, hace irrumpir con la fuerza del hierro las acciones del hombre que ha habitado esta región en su constante lucha por dominar la naturaleza hostil que está le impone, para ganarse, a brazo partido, los dones que ella misma le ofrece; y para defender el derecho que sobre ella le concede el haber penetrado en sus entrañas y, con su propia vida, hacerla vivir a lo largo de más de cuatro centurias.

De manera tanto figurada como literal el pasado cede paso al presente. Con un plano actual de la ciudad, que se esparce labrado sobre las dos hojas de la puerta de la Sala del Congreso, como una red tejida caprichosamente por el tiempo sobre un terreno de igual carácter, Ismael Guardado habla de la presencia de sus pobladores en la sede que alberga al Poder Legislativo del Estado, corazón de la vida política zacatecana.

El autor representa en la obra la tierra, el hombre la fuerza y la modernidad como elementos conjuntos que simbolizan la historia de Zacatecas.

Ismael Guardado tiene más de 50 años de trayectoria en el arte, su obra forma parte de más de 40 museos, galerías, recintos públicos e instituciones culturales del Estado de Zacatecas, México y el Extranjero.

CUARTO. ISMAEL GUARDADO, HIJO PREDILECTO DE ZACATECAS. Para esta dictaminadora, la obra de Ismael Guardado representa la cultura de nuestro Estado, en ella se reflejan las distintas regiones de Zacatecas, a partir del uso de materiales en el proceso de creación artística, en ella se manifiesta nuestro entorno social y constituye, sin duda, su interpretación de la realidad.

Su obra está impregnada de símbolos, geometrías sagradas, códigos y alegorías que se entremezclan para develar la fuerza de su significado como una explicación de la realidad.

Le experta en historia del arte en México, Teresa del Conde, comentó: Ismael Guardado es uno de los artistas maduros que a tiempo que respeta y venera la tradición, no prescinde ni la búsqueda ni de la experimentación. Sus configuraciones son ordenadas, rígidas por ciertos principios geométricos, pero a la vez en ellas hay cabida para la soltura impulsiva de raigambre informalista y para la sugerencia de la imagen.



Dada la importancia y trascendencia de la iniciativa, esta comisión dictaminadora determinó solicitar mediante oficio opinión técnica al Cronista del Estado, a fin de complementar la información para la dictaminación.

En fecha 25 de febrero, la Presidencia de la Comisión dictaminadora, recibió dictamen del Maestro Manuel González Ramírez, Cronista del Estado de Zacatecas. En su parte sustantiva el dictamen menciona:

Primero. Ismael Guardado es un artista zacatecano de talla internacional, cuya obra reconocida internacionalmente, rebasa cualquier temporalidad al ir de los lenguajes primitivos, a lo que algunos denominan la posmodernidad; pero a su vez una carga simbólica que incluso llega a ser hermética, que se nutre de las diversas cultural del orbe.

El cronista cita a la historiadora, crítica y curadora Graciela Kartofel, quien nos dice lo siguiente:

Segundo. Ismael Guardado es un precursor en las transdisciplinas. Es barroco, es litúrgicamente primitivo, es un nómada que deambula entre los talleres, los materiales, las tendencias y las técnicas. Entreteje el campo y la ciudad, lo industrial y lo pictórico, lo religioso y lo civil, la construcción (plomada) y el cultivo (la tierra), los colores primarios y la paleta completa. Es simultáneamente poderoso frágil.

El dictamen termina de la siguiente manera:

Recomendación:

Único. Este Artista zacatecano de talla universal, es un digno merecedor de tenerlo como uno de los hijos predilectos del Zacatecas.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su artículo 65, fracción XXXVI, establece lo siguiente:

Artículo 65. Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I. a XXXV. ...

XXXVI. Otorgar premios y recompensas a las personas que hayan prestado servicios sobresalientes al Estado, a la Nación o a la humanidad; y asimismo declarar hijos predilectos, ciudadanos ilustres o beneméritos a quienes se hayan distinguido por los servicios prestados al Estado o a la Nación.

Con fundamento en la citada disposición constitucional, esta Comisión coincide con el iniciante para reconocer, la trayectoria, la obra y las aportaciones culturales de un zacatecano universal.

En tales términos, este colectivo considera pertinente aprobar, la declaratoria de *Hijo Predilecto* del Estado de Zacatecas al artista plástico Ismael Guardado.



Por lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Cultural de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA HIJO PREDILECTO DEL ESTADO DE ZACATECAS AL ARTISTA PLÁSTICO ISMAEL GUARDADO.

Artículo primero. Se declara *Hijo Predilecto* del Estado de Zacatecas, al artista plástico Ismael Guardado.

Artículo segundo. Celébrase Sesión Solemne con los tres Poderes del Estado y la presencia del artista plástico Ismael Guardado, en fecha y formato que determine la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con la finalidad de entregar el reconocimiento materia del presente decreto.

Artículo tercero. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen en los términos descritos en la parte considerativa.

Artículo cuarto. Se publique el presente por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Cultural de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas, 21 marzo de 2019.

**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL**

PRESIDENTA

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA
VÁZQUEZ**

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO CULTURAL RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL DECRETO #70 QUE INSTAURA EL PREMIO “GILBERTO RINCÓN GALLARDO Y MELTIS”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado, para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto de Decreto que reforma el Decreto #70 que instaure el premio “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, emitido por la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, la Comisión Dictaminadora presenta los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al 20 de diciembre del año 2018, se dio lectura a la iniciativa de decreto que reforma el Decreto #70 que instaure el premio “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, emitido por la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, presentada por las Diputadas Mónica Borrego Estrada, Ma. Isabel Trujillo Meza y por el Diputado Pedro Martínez Flores.

Por acuerdo de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0268, de la misma fecha, la iniciativa fue turnada a la Comisión que suscribe, para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

SEGUNDO. La iniciativa se justificó bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 22 de enero del 2014 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto #70 mediante el cual la Honorable LXI Legislatura del Estado instaure el premio “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, dirigido a hombres y mujeres mexicanas que se hayan distinguido por su trabajo en la defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción a la tolerancia e igualdad.

El ilustre mexicano don Gilberto Rincón Gallardo y Meltis estableció, en gran medida, las bases sobre las cuales se construyó el marco normativo que hoy rige en México a favor de las personas con discapacidad, sus aportaciones tuvieron un alcance internacional, pues fue miembro del Comité de Seguimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Naciones Unidas, firmada por los Estados Parte el 13 de diciembre del 2006.



Nuestro reconocimiento para este mexicano que, a pesar de su discapacidad, tuvo el coraje de sobreponerse a la adversidad y luchar por la integración social, económica y política de las personas con discapacidad.

Zacatecas forma parte, ya, del legado de don Gilberto Rincón, con la promulgación de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas el 3 de mayo del 2017, misma que está armonizada con la Ley General en la materia y la Convención emitida por la ONU.

Por ello, consideramos acertado que la Sexagésima Primera Legislatura instituyera el reconocimiento a Gilberto Rincón Gallardo y Meltis; no obstante, con el ánimo de hacer más funcional este premio, hoy es necesario replantear tres puntos contenidos en el Decreto que lo crea, mismos que presentamos a continuación.

1. El artículo tercero del mencionado Decreto establece que para la entrega de este premio se formará una Comisión Especial integrada por los presidentes de las comisiones legislativas de Atención a Grupos Vulnerables, Derechos Humanos, Desarrollo Social y Participación Ciudadana y Equidad entre los Géneros.

Los méritos por los que se entrega el premio (defensa de los derechos humanos, combate a la discriminación y la promoción a la tolerancia e igualdad) son más afines a las atribuciones de las comisiones legislativas de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Derechos Humanos, e Igualdad de Género, por tanto, es necesario ajustarla para que la comisión especial que entrega el premio, solo se conforme por los presidentes de las tres mencionadas comisiones.

Por otro lado, el número de integrantes (4) difiere con la conformación en lo general de las comisiones legislativas, establecida en el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismo que establece lo siguiente:

Artículo 131. Las Comisiones Legislativas se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una Legislatura; se deben integrar mínimo por tres diputados, máximo por cinco, un Presidente y los demás Secretarios, salvo las excepciones previstas en el Reglamento General y las que, en su caso, determine el Pleno.

...

Por tanto dejar solo tres comisiones empata con lo establecido en la norma que rige nuestra institución y ayuda a la toma de acuerdos.

2. En el mismo Artículo Tercero del Decreto #70 se señala que la Comisión Especial deberá emitir la convocatoria para el premio, “ciento veinte días naturales previos a la ceremonia de entrega”.

Mantener la publicidad de esta convocatoria por 4 meses ha demostrado tener efectos limitados en la inscripción de participantes, pues la amplitud del plazo, lejos de generar interés en la ciudadanía, genera el efecto contrario y, además, eleva los costos en este rubro.

Por ello, los legisladores que suscribimos la presente, consideramos que publicar la convocatoria sesenta días naturales antes de la entrega del premio tendría un mayor impacto publicitario entre la ciudadanía y, por ende, una mayor probabilidad de participación.

3. Los Artículos Primero y Octavo del Decreto #70 en comento dirigen la entrega del premio a “hombres y mujeres mexicanas...”, es decir abre la posibilidad de que lo



reciban mexicanos de cualquier parte del país; sobre este particular, debemos señalar que la Cámara de Diputados Federal también tiene instituido el premio Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, y su convocatoria es de carácter nacional.

Conforme a ello, consideramos adecuado acotar el alcance del premio que otorga este Poder Legislativo para reconocer el trabajo que efectúen particularmente los zacatecanos y zacatecanas en materia de defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción a la tolerancia e igualdad y, en consecuencia, se reconozcan sus contribuciones a la consolidación y fortalecimiento de los valores democráticos vigentes en la sociedad zacatecana.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Reformar el Decreto #70 que instaura el premio “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, emitido por la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Para una mayor claridad del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión estimamos pertinente dividirlo en los siguientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Desarrollo Cultural es competente para estudiar y analizar la presente iniciativa, así como para emitir este dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 132 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. La reforma constitucional en materia de derechos humanos, de junio de 2011, constituyó un parteaguas en la historia moderna de México.

A partir de ella, se amplió el catálogo de derechos humanos vigente en nuestro país, pues además de los establecidos en nuestra carta magna, se reconocen los contenidos en los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano.

Antes de ello, hubo mexicanos ejemplares que contribuyeron a la consolidación de los derechos humanos, que a través de su ejemplo y lucha permanentes enfrentaron las injusticias y lograron modificar nuestra sociedad.

Uno de ellos fue, sin duda, Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, hombre comprometido desde su juventud con la defensa de los derechos humanos y en contra de la discriminación; como reconocimiento a su trayectoria, en 2003, fue designado presidente del naciente Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), cargo que ejerció hasta su fallecimiento en agosto de 2008.



Desafortunadamente, en el México de hoy el respeto de los derechos humanos continúa siendo una asignatura pendiente y, por ello, resulta indispensable contribuir a la consolidación de una cultura en la que se garantice el derecho de todos los mexicanos a vivir en una sociedad en la que puedan desarrollar todas sus capacidades. De la misma forma, el combate a la discriminación y la protección de los derechos humanos debe ser un compromiso de las autoridades en todos los niveles de gobierno; en el ámbito legislativo, nuestro compromiso debemos enfocarlo a la creación de un marco jurídico que posibilite el respeto de los derechos fundamentales de los zacatecanos y evite, y sancione, conductas discriminatorias.

Zacatecas debe incorporarse al siglo XXI y convertirse en un estado moderno en el que la discriminación y la intolerancia se conviertan en un recuerdo para las nuevas generaciones y consolidemos la solidaridad y el respeto por los otros como valores indispensables para la convivencia social.

Conforme a lo anterior, consideramos pertinentes las modificaciones que se proponen al contenido del Decreto número 70, por el cual se creó la medalla de reconocimiento por la defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción de la tolerancia “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, pues con tal reforma, se fortalece y consolidan los objetivos que motivaron su creación.

Esta dictaminadora coincide con los proponentes en el objeto central de la iniciativa, en lo referente a reformar la integración de la Comisión Especial de 4 a 3 miembros, a fin de darle certeza, conducción, y afinidad de conformidad con las facultades y temas de las comisiones que se proponen.

Por otro lado, se coincide, que el premio debe estar dirigido a los habitantes del estado de Zacatecas, toda vez que nivel nacional ya existe un premio que la Cámara de Diputados Federal convoca para todo el país.

Para esta comisión es importante la operatividad en los tiempos de convocatoria y premiación, por ello, la debida programación que reduzca los tiempos es pertinente a fin de lograr un mayor impacto a la población convocada mediante una corta pero intensa campaña de difusión. Ello debe permitirnos mejorar y hacer más eficaz la participación ciudadana en dicho premio.

Por lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Cultural de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, se propone el presente dictamen con proyecto de decreto por el cual se modifica el Decreto #70 que instauro el premio “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, emitido por la H. LXI Legislatura del Estado de Zacatecas, conforme a lo siguiente:

Artículo Único. Se reforman los artículos primero, tercero y octavo del Decreto por el cual se instauro la medalla de reconocimiento por la defensa de los derechos humanos, el combate a la discriminación y la promoción de la tolerancia “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se crea la Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder



Legislativo del Estado de Zacatecas, para honrar y reconocer a hombres y mujeres **del Estado de Zacatecas**, que se hayan distinguido en su trabajo y trayectoria, por la defensa de los Derechos Humanos, el combate a la discriminación y la promoción de la tolerancia y la equidad.

Artículo Tercero. La Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se otorgará anualmente; en cada caso se formará una Comisión Especial, integrada por los Presidentes de las Comisiones Legislativas de **Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Derechos Humanos y de Desarrollo Cultural.**

Esta Comisión Especial tendrá como responsabilidad publicar una Convocatoria alusiva a la entrega de este reconocimiento, **la cual** deberá ser publicada con al menos **sesenta** días naturales, previos a la ceremonia de entrega.

La sociedad civil y sus organizaciones tendrán la facultad de presentar candidatos a recibir la Medalla “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis”.

Será atribución única de la Comisión Especial designar a un único ganador o una única ganadora **y su fallo será inapelable.**

Artículo Octavo. Los candidatos o candidatas, deberán ser ciudadanos **zacatecanos**, con una trayectoria destacada en la defensa de los Derechos Humanos, la lucha contra la Discriminación y la promoción de la Tolerancia y la Igualdad, no deberán ocupar cargo público alguno, durante la publicación de la Convocatoria y no podrán ser candidatos quienes formen o hayan formado parte de una Organización de la Sociedad Civil, que haya resultado distinguida con Medalla de Reconocimiento por la Defensa de los Derechos Humanos, el Combate a la Discriminación y la Promoción de la Tolerancia, “Gilberto Rincón Gallardo y Meltis” del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, previamente. Asimismo, las Organizaciones de la Sociedad Civil, no podrán promover como candidatos o candidatas a personas que pertenezcan o hayan pertenecido a dicha asociación.



TRANSITORIOS

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Cultural de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas, 21 de marzo de 2019.

**H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO CULTURAL
PRESIDENTA**

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

**DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA
VÁZQUEZ**

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

